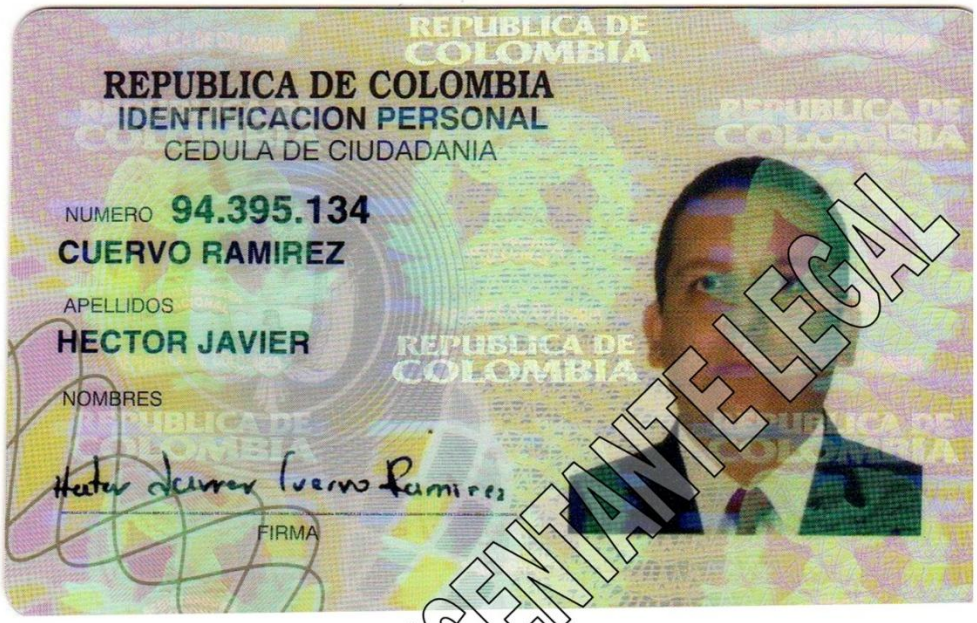
# FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL







CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL

# HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DILIGENCIADA DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Departamento Administrativo de la Función Pública

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**ENTIDAD RECEPTORA**

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : ARQUITECSOFT S.A.S.

SIGLA ARQUITECSOFT S.A.S. | NIT No.: 900214463 - 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [6] (VER AL RESPALDO)

| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS : COLOMBIA | DEPARTAMENTO : VALLE DEL CAUCA |
|---|---|---|
| MUNICIPIO : CALI | DIRECCIÓN : CL 46 NORTE AV 5 A N 36 | |
| TELÉFONOS : 3797724 | FAX | APARTADO AÉREO |

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 Servicio de diseño, construcción e implementación de software | 2 Servicios Cloud, infraestructura, seguridad y migraciones |
| 3 Asesoría y consultoría en servicios de software y arquitectura | 4 Soluciones tecnológicas de tipo SaaS - Software como servicio |
| 5 Servicios de integraciones e implementación | 6 Mesa de servicio técnica y funcional |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P | X | | 6043805963 | 31/08/2025 | $11.806.706.487 |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6026206600 | 10/03/2025 | $28.238.537.455,65 |
| ACUAVALLE S.A E.S.P | X | | 6026203400 | 31/07/2024 | $8.655.995.881 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| PRIMER APELLIDO : CUERVO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) : RAMIREZ | NOMBRES : HECTOR JAVIER | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 94395134 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ No tiene limite de cuantía para contratar |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : 17/09/2025

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE [signature] Hector Javier Cuervo Ramirez. CEO | CIUDAD Y FECHA : 20/01/2026

# ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

## CONSTITUCION EMPRESA UNIPERSONAL

En la ciudad de Tuluá – Valle el día 18 de abril de 2008, el suscrito **Hector Javier Cuervo Ramirez**, mayor de edad, identificado con al cédula de ciudadanía número 94395134 de Tuluá, domiciliado y residente en Tuluá Valle en la dirección Diagonal 21ª 9-26, teléfono 2312873, quién para todos los efectos se denominará el CONSTITUYENTE O EMPRESARIO, mediante el presente escrito manifiesto mi voluntad de constituir una Empresa Unipersonal, que se regulará conforme lo establecido en las disposiciones que regulan la materia y en especial por los siguientes Estatutos: **PRIMERO. Razón Social:** la Empresa que mediante este documento se constituye se denominará **"EbSolution E.U." SEGUNDO. Domicilio:** el domicilio de la Empresa Unipersonal será la ciudad de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, pudiendo constituir o establecer sucursales, agencias o dependencias en otras ciudades del país o del exterior. **TERCERO.** Objeto: Diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y Comercialización de software para empresas de servicios públicos domiciliarios especialmente de los municipios de las categorías 3 y 4, y otras empresas de servicios públicos, empresas públicas, empresas privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. **CUARTO. Duración.** La Empresa tendrá una duración **indefinida. QUINTO. Capital:** El capital de la Empresa Unipersonal es la suma de diez millones de pesos PESOS MCTE ($10.000.000), **SEXTO. Cuotas.** El capital de la Empresa se halla dividido en diez (1000) cuotas de valor nominal de ($1.000) mil Pesos Mcte. Cada una, capital que se halla aportado en su totalidad. **SÉPTIMO. Responsabilidad:-** La responsabilidad del suscrito, en calidad de constituyente de la Empresa, se circunscribe al monto de los aportes que conforman el capital de la misma, sin perjuicio de que éste posteriormente sea aumentado con arreglo a las normas vigentes. **OCTAVO. Cesión de Cuotas:** Las cuotas en que se representa el capital de la empresa, podrán ser cedidas total o parcialmente, en cuyo caso dicha cesión deberá constar por escrito con anotación en el respectivo registro mercantil. **NOVENO. Administración:** La administración de la empresa estará en cabeza de un Gerente, de libre nombramiento y remoción por parte del constituyente. El Gerente tendrá un periodo dos años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. **DÉCIMO. Facultades del Gerente:** El Gerente es el Representante Legal de la Empresa, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la Empresa. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Usar de la firma o razón social;
2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración.
3. Rendir cuentas de su gestión al constituyente, en la forma establecida en el artículo undécimo.
4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

**PAR.** El gerente no requerirá autorización previa del Constituyente para la ejecución de cualquier acto o contrato por un monto inferior a 20 SMMLV.

**DÉCIMO PRIMERO. Rendición de Cuentas:** El Gerente deberá rendir al Constituyente cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en el cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que el Constituyente las exija. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueran pertinentes, junto con un informe de gestión. Las cuentas anuales de final de ejercicio deberán presentarse antes del 01 de abril de cada año. **DÉCIMO SEGUNDO. Designación:** se nombra como gerente a **Hector Javier Cuervo Ramirez,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94395134 de Tuluá, quién es también el empresario o constituyente de esta Empresa Unipersonal, quien ejercerá sus funciones y ostentará el cargo hasta cuando se designe y efectúe el registro correspondiente de cualquier nuevo nombramiento.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

**DÉCIMO TERCERO. Reserva Legal:** La Empresa formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital. En caso de que este último porcentaje disminuyere por cualquier causa, la Empresa deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de utilidades líquidas de los ejercicios siguientes hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado. **Parágrafo:** en caso de pérdidas, éstas se cubrirán con las reservas que se hayan constituido para ese fin y en su defecto, con la reserva legal. **DÉCIMO CUARTO. Causales de disolución:** La Empresa se disolverá por las siguientes causales:

1. Por voluntad del Constituyente.
2. Por vencimiento del término previsto, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
3. Por muerte del Constituyente.
4. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas.
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por perdidas que reduzcan el patrimonio de la empresa en más del cincuenta por ciento.
7. Por la iniciación del tramite de liquidación obligatoria.

**DÉCIMO QUINTO. Liquidación:** Disuelta la Empresa, se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica
únicamente para los actos necesarios a la liquidación. El nombre de la Empresa una vez disuelta, se adicionará con la expresión "en liquidación". Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas en la ley. **Parágrafo primero.** En los casos previstos en el Código de Comercio, podrá evitarse la disolución de la Empresa adoptando las modificaciones que sean del caso según la causal ocurrida, siempre y cuando se efectúen dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de la causal. **Parágrafo segundo:** La liquidación del patrimonio podrá hacerse por el Empresario o por un liquidador o varios liquidadores nombrados por él. El nombramiento se inscribirá en el registro público de comercio. Sobre el particular, se seguirán las reglas previstas para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada.

En constancia firma el Constituyente o Empresario:

Hector Javier Cuervo Ramirez

C.C. 94395134 de Tulua

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
21 ABR. 2008
La presentación de este documento fue hecha personalmente por
Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC☒ CE☐ CONTR☐ PASPT☐
Número / Expedido en
94395134 de Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Firma
C.C. 94395134 Tulua

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

EBSolution

Nit. 900.214.463-0

Tuluá, enero 12 de 2010

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
Ciudad

**Yo HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.395.134** expedida en **Tuluá, Valle,** en calidad de constituyente de la sociedad denominada **EBSOLUTION E.U.** con Nit. **900.214.463-0** , con matrícula mercantil No. 60708-15, me permito solicitarles la modificación del Artículo 1 del Acta de Constitución de la empresa, por concepto de cambio de razón social de la empresa y de denominación del establecimiento de comercio.

**PRIMERO. Razón Social:** La empresa **EBSOLUTION E.U.** identificada con NIT. 900.214.463-0, mediante este documento se llamará de aquí en adelante **ARQUITECSOFT E.U identificada con Nit. 900.214.463-0**

Agradezco la atención prestada.

Solution

Atentamente,

Hector Javier Cuervo Ramirez

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal.
C.C. No: 94.395.134 Tuluá, Valle

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
12 ENE. 2010
La presentación de este documento fue hecha personalmente por
Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC☒ CE☐ CONTR☐ PASPT☐
Número / Expedido en
94395134 de Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Hector Javier Cuervo Ramirez
94395134

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Calle 20A No. 13-45 B/ Rubén Cruz Vélez Tel. 2322446 Tuluá, Valle
e-mail: ebsolution@ebs-solution.com

CCC-16-MAY-2011 11:19:34 Rad 20110239460

NOTARIA PRIMERA TULUÁ - VALLE DEL CIRCULO

CCC-20-MAY-2011 13:13:56 Rad 20110253808

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD:** ARQUITECSOFT E.U

**ORGANO:** JUNTA DE SOCIOS

**CLASE DE ASAMBLEA:** EXTRAORDINARIA

**ACTA No:** : 001

En la ciudad de Tuluá en las instalaciones de la sociedad ARQUITECSOFT E.U siendo las 8:30 am del día quince (15) del mes de abril del año 2011, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Marzo por el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su condición de Gerente de conformidad con lo estipulado en los estatutos, igualmente se deja constancia que en la convocatoria a esta reunión se expreso que el tema a tratar era la transformación de la sociedad en un nuevo ente jurídico denominado SOCIEDAD POOR ACCIONES SIMPLIFICADA, el cual efectuó con 15 días de anticipación tal como lo prevén los estatutos de la sociedad y la ley, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995 articulo 13.

Actúa como presidente de la reunión el señor **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ** y como secretaria la señora **BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA** quien abre la sesión dando lectura al orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros.
4. Discusión y aprobación de la transformación de la sociedad.
5. Nombramiento del gerente.
6. Discusión y aprobación de los nuevos Estatutos de la sociedad.
7. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

## DESARROLLO

1. Se reunieron los siguientes accionistas HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ comprobándose que esta el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

2. Se dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CCC-16-MAY-2011 11:19:54 Rad 20110239460

3. El señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su calidad de presidente de la reunión coloca a consideración de los socios los estados financieros de la empresa, los cuales una vez analizados y discutidos fueron aprobados por el 100% de los socios que representan la totalidad de las cuotas en las que está distribuido el capital social de la EMPRESA. Los estados financieros se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

4. Seguidamente el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ propone transformar la sociedad ARQUITECSOFT E.U en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), reglamentada por la ley 1258 de 2008, para lo cual expone los beneficios o ventajas que esta clase de sociedades presenta.
   - Su estructura puede ser establecida libremente de acuerdo a lo que así dispongan los socios en sus estatutos
   - Si se considera conveniente crear una junta directiva, esta en cuanto a su número y forma de elección puede ser reglamentada por los socios, expresándolo así en los estatutos.
   - Puede tener o no suplentes tanto para la representación legal como para los miembros de la junta directiva.
   - Puede realizar cualquier actividad lícita de comercio y su término de duración puede ser indefinido, si así se determina estatutariamente.
   - El grado de responsabilidad de los accionistas está limitado de conformidad con lo estipulado en al articulo 1 de la Ley 1258 de 2008.

   En atención a los anteriores argumentos y después de analizar la propuesta de transformación, se aprueba por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa transformas la sociedad ARQUITECSOFT E.U en sociedad por acciones simplificada, por lo tanto en adelante se denominara ARQUITECSOFT S.A.S

5. En este mismo acto, se nombra a HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134, de Tuluá, Valle como Gerente y representante legal de ARQUITECSOFT S.A.S. por término indefinido. HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal

6. Analizados y discutidos los estatutos articulo por articulo fueron aprobados por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

7. Debido a la nueva naturaleza jurídica que regula la sociedad, se coloca a consideración de los asistentes un nuevo estatuto, el cual se expresa a continuación:

## Capítulo I

**Artículo 1°. Forma.-** La compañía que por este documento se transforma es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARQUITECSOFT S.A.S,** cuyo establecimiento de comercio es **ARQUITECOSFT S.A.S,** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales pertinentes. En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

**Artículo 2°. Objeto social.-** La sociedad tendrá como objeto el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

**Artículo 3°. Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y su dirección para notificaciones judiciales será Centro Comercial Chipichape Bodega 6 Piso 2 oficina 205.
La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

**Artículo 4°. Término de duración.-** El término de duración será indefinido.

## Capítulo II

**Reglas sobre capital y acciones.**

**Artículo 5°. Capital Autorizado.-** El capital autorizado de la sociedad es de Seiscientos millones de pesos moneda corriente ($ 600.000.000), dividido en

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Presidente

cuatrocientas mil (400.000) acciones de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

**Artículo 6°. Capital Suscrito.-** El capital suscrito de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

a) Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($ 66.381.000) a favor de HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

**Artículo 7°. Capital Pagado.-** El capital pagado de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($ 66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una. Este capital ha sido pagado así:

a- Cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($66.381.000) pagadas por HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

**Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.-**

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

**Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.-**

Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto en los presentes estatutos.

**Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.-** El capital suscrito podrá ser aumentado en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de transformación podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento o en las actas que se desarrollen para tal efecto.

**Artículo 11°. Derecho de preferencia.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación mínima del ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

**Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

**Parágrafo.-** Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 13°. Voto múltiple.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

**Artículo 14°. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

**Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.-** Durante un término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

**Artículo 17°. Cambio de control.-** Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la transformación de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

## Capítulo III

## Órganos sociales

**Artículo 18°. Órganos de la sociedad.-** La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La revisoría fiscal solo será prevista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

**Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.**- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

**Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

**Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. (Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.) Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 23°. Derecho de inspección.-** (El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año.) Los accionistas distintos del socio mayoritario, en este acto de transformación, renuncian a su derecho de inspección, reservándoselo para los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año inmediatamente anterior. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, a ejercerla durante los cinco (5) días precitados, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 24°. Reuniones no presenciales.-** Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorias decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes con derecho a voto en la respectiva reunión. Igual quórum se requerirá para cualquier reforma de los estatutos sociales, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.
(vii) La decisión relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

**Artículo 26°. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse una junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por un número de accionistas que posean como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

**Artículo 27°. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente, quien siempre será el representante legal, y como secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de Comercio de Cali en su archivo de antecedentes Página 13

informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

**Artículo 28°. Representación Legal.-** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad con las mismas facultades del gerente, designado de manera indefinida por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente. En este evento se requiere aprobación de la asamblea para celebrar actos o contratos de cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Artículo 29°. Facultades del representante legal.-** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante Legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la Asamblea de Accionistas.

## Capítulo IV

## Disposiciones Varias

**Artículo 30°. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 31°. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

**Artículo 32°. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 33°. Reserva Legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

nuevamente al límite fijado.

**Artículo 34°. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas que represente cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular, o en la forma con lo acuerden éstos.

**Artículo 35°. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

**Artículo 36°. Cláusula Compromisoria.-** La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

**Artículo 37°. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

## Capítulo V

## Disolución y Liquidación

**Artículo 38°. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2°. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

**Parágrafo primero.**- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.**- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

**Artículo 40°. Liquidación.**- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

## Capítulo VI

## Aspectos de familia

**Artículo 41°.** Salvo decisión en contrario aprobada cuando menos por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos de familia: a) **Capitulaciones.** Previamente a la ceremonia en la que los socios solteros o separados, celebren cualquier tipo de unión conyugal, o en caso de

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo en Registros Públicos

sociedad marital de hecho, deberán capitular los derechos patrimoniales que posea sobre las acciones de la sociedad. **b) Derechos del conyugue.** Los cónyuges o los compañeros (as) permanentes de los socios o los familiares políticos no tendrán derecho a la inspección de los libros o documentos de la sociedad durante el tiempo en que la unión se encuentre vigente, durante el proceso de separación conyugal o después de liquidada la misma. Tampoco tendrán lugar a participar en la administración, gerencia o representación legal de la sociedad. **c) Separación conyugal.** Durante el tiempo de la liquidación de la sociedad conyugal de cualquiera de los socios, distintos al mayoritario, no tendrán derecho a la inspección de los libros de contabilidad, sino únicamente cuando se presente la información correspondiente a un año determinado, con ocasión de la asamblea ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año anterior, dentro de los cinco (5) días anteriores a esta reunión. Los conyugues o los familiares políticos no tendrán derecho a inspeccionar los documentos y libros de contabilidad. **d) Fallecimiento de los socios.** En caso de muerte de un socio, las acciones deberán ser transferidas a título de venta por parte de los herederos, a los socios sobrevivientes e) Las acciones de los hijos de los socios no podrán venderse o gravarse dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha de adquisición. Cualquier privilegio que tengan la acciones del socio mayoritario, cesará en caso de fallecimiento, convirtiéndose en acciones ordinarias, transferible a los hijos en virtud del proceso legal de sucesión en igualdad de condiciones.

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**

**FIRMA:** Hector Javier Cuervo R

**CC:** 94395134

**SECRETARIA**

**BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA**

**FIRMA:** Beatriz Eugenia Tapia

**CC:** 31791949

La presente acta es fiel copia de aquella que reposa en el libro de actas de la sociedad

Hector Javier Cuervo R
**REPRESENTANTE LEGAL**

Beatriz Eugenia Tapia
**SECRETARIA**

NOTARIA PRIMERA TULUÁ - VALLE DEL CIRCULO

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Tulua, Mayo 4 de 2011

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA**

Ciudad

ASUNTO: Transformación de empresa unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada

Por medio de este oficio presento el Acta y los Estatutos con sus respectivas modificaciones para la solicitud de aprobación de la transformación de le empresa ARQUITECSOFT E.U a ARQUITECSOFT S.A.S, según lo establecido en la Ley 1258 de 2008.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Hector Javier Cuervo R

**HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ**
**Representante legal Arquitecsoft.**

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ Doc No. 94395134 Hora: 09:42

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA 41788
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA Doc No. 31791949 Hora: 09:43

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

Declarante

Declarante

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tuluá (V)

NOTARIA PRIMERA
TULUÁ - VALLE
DEL CIRCULO

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[ ] CONTR[ ] PASPT[ ]
Número / Expedido en
94395.134 TULUA
y declara que la firma que aquí aparece es suya

Cámara de Comercio de Cali
La copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Beatriz Eugenia Tapia Plaza
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[ ] CONTR[ ] PASPT[ ]
Número / Expedido en
31791949 TULUA
y declara que la firma que aquí aparece es suya

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ARQUITECSOFT E.U
Inscrito:60708-15 Libro: XV No.Inscrip:9318 Fecha:06/05/2011

CANCELACION MATRICULA EMPRESA UNIPERSONAL

Boletin No.: 89
01/05/2011-31/05/2011

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ARQUITECSOFT E.U
Inscrito:60708-15 Libro: IX No.Inscrip:717 Fecha:06/05/2011

CAMBIO DE DOMICILIO

Boletin No.: 89
01/05/2011-31/05/2011

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

# ANTECEDENTES FISCALES (REPRESENTANTE LEGAL – PERSONA JURÍDICA)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 08:30:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9002144630 |
| Código de Verificación | 900214463026012008 3016 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 08:29:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 94395134 |
| Código de Verificación | 94395134260120082932 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

# ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (REPRESENTANTE LEGAL – PERSONA JURÍDICA)

# Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9002144630

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

7

Consultar

## Datos del ciudadano

La Persona ARQUITECSOFT S.A.S identificado(a) con NIT Número 9002144630.

## La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 20, 2026 - Hora de consulta: 08:35:22

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

# Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

94395134

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

5

Consultar

## Datos del ciudadano

Señor(a) HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 94395134.

## El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 20, 2026 - Hora de consulta: 08:35:02

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

# ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:30:40 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94395134**

Apellidos y Nombres: **CUERVO RAMIREZ HECTOR JAVIER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:32:17 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900214463**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132966911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:31:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94395134** y Nombre: **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132966812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94395134 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 08:52 AM

Código Verificación: **JMQTY3NVLG**

Válida hasta: **20/04/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189809157

(415)7707212489984(8020) 000014118980915 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 1 4 4 6 3 | 0 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ARQUITECSOFT S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| ARQUITECSOFT S A S | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 46 NORTE AV 5 A N 36

42. Correo electrónico info@arqs.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 2 3 7 9 7 7 2 4 | 3 1 6 8 7 8 3 1 8 2 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 2 0 1 | 2 0 0 8 0 4 1 8 | 6 2 0 2 | 2 0 0 8 0 4 1 8 | | 6 3 1 1 | 8 2 1 1 | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 39 41 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

## Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| 3 | 2 |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | 1 | 2 | 4 |
| 58. CPC | 8 4 | 8 1 | 8 3 |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUERVO RAMIREZ HECTOR JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 1 4 4 6 3 | 0 | Impuestos de Cali | 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 4 |
| 72. Número | 1 | 1 |
| 73. Fecha | 2 0 0 8 0 4 1 8 | 2 0 1 1 0 4 1 5 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 8 0 4 2 1 | 2 0 1 1 0 5 3 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 8 3 | 8 1 9 1 3 0 - 1 6 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 3 6 | 8 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 1 0 5 3 0 |
| 81. Hasta | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 9 | 2 0 0 8 0 9 0 1 | | - |
| 2 | 2 1 | 2 0 1 1 0 5 3 0 | | - |
| 3 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 1 4 4 6 3 | 0 | Impuestos de Cali | 5 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 0 8 0 4 1 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 4 3 9 5 1 3 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CUERVO | RAMIREZ | HECTOR | JAVIER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 2 0 9 2 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 9 4 3 9 3 3 6 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RODRIGUEZ | MURILLO | DIEGO | FERNANDO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 1 4 4 6 3 | 0 | Impuestos de Cali | 5 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 3 0 6 1 1 6 2 8 | | 1 4 0 2 6 5 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ROJAS | RESTREPO | XIMENA | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 5 3 0 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 9 8 7 2 9 8 9 | 5 | 1 4 8 1 4 5 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GIRON | ARBELAEZ | ADRIANA | LUCIA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 6 1 1 0 1 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 1 4 4 6 3 | 0 | Impuestos de Cali 5 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2 |

162. Nombre del establecimiento: ARQUITECSOFT S A S

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CL 46 AV 5 A N 36

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 8 1 9 1 3 1 2 | 2 0 1 1 0 5 3 0 |
| 168. Teléfono: 6 0 2 3 7 9 7 7 2 4 | 169. Fecha de cierre |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

7804120880 4

PERTENECE AL EJERCITO DE

| 1A. LINEA 08 | 2A. LINEA 18 | 3A. LINEA 28 |
|---|---|---|
| 31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC. |



APELLIDOS Y NOMBRES

**CUERVO RAMIREZ**

**HECTOR JAVIER**

BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

**780412088**

**TC. RICARDO MEDINA SOTO**

CDTE. DIM. No. 55

**30 ENE 96**

FECHA EXP.

# CERTIFICACIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Grupo·epm

**EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN**

**NIT:** 890.904.996-1

**CERTIFICA QUE:**
**ARQUITECSOFT S.A.S:** 900214463
Ejecutó un contrato con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| N° de contrato: | CW278993 |
| Objeto: | Prestación de servicio con mesa técnica y funcional que soporte la facturación y recaudo de los convenios entre EPM y los terceros permitiendo su autogestión, liquidación y entrega de información veraz y oportuna al proceso de facturación |
| Tipo de contrato: | Prestación de Servicios |
| Plazo inicial: | 630 días calendario |
| Plazo final con modificaciones: | 630 días calendario |
| Fecha de inicio: | 11/12/2023 |
| Fecha de terminación: | 31/08/2025 |
| Valor inicial: | $ 5.696.468.660 |
| Valor de las modificaciones: | - |
| Valor reajustes: | - |
| Valor final*: | $ 5.493.333.843 incluido Reajuste |
| Estado del contrato**: | En ejecución ☐ Terminado ☒ Liquidado ☐<br>Valor ejecutado: $ 5.493.333.843 |
| Datos del contacto: | **Gestor Administrativo:** Juan Guillermo Vásquez Montoya<br>**E-mail:** Juan.vásquez@epm.com.co<br>**Teléfono:** 604 3805351<br><br>**Gestora Técnica:** Norha Elena Cardona Marin<br>**E-mail:** norha.cardona@epm.com.co<br>**Teléfono:** 604 3801352 |

**Observaciones:** Los servicios prestados, objeto del contrato, fueron cumplido en la totalidad de las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del contrato.

Medellin, 6 de octubre de 2025

Atentamente,

**JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ MONTOYA**
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Administración de Contratos

El suscrito, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC con NIT 890.399.002-0.

CERTIFICA QUE:

| | |
|---|---|
| **Nombre o razón social y NIT:** | **ARQUITECSOFT S.A.S.**, NIT 900.214.463-0 |
| **Representante legal:** | Héctor Javier Cuervo Ramírez |
| **Contrato de prestación de servicios:** | 384 de 2020 |
| **Fecha de suscripción y duración del contrato:** | Cuarenta (40) meses contados a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023 |
| **Valor inicial del contrato:** | Dieciocho mil ochocientos veinticinco millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($18.825.726.785,00) |
| **Valor final del contrato:** | **$28.238.537.455,65** |
| **Fecha inicial del contrato:** | 21 de agosto de 2020 |
| **Fecha final del contrato:** | 10 de marzo de 2025 |
| **Objeto del contrato:** | Gestión de servicios de soporte en tecnologías de información alineados con la política de gobierno digital. |

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 81111500 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111600 | Programadores de computador |

Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| 81111700 | Sistemas de manejo de información MIS |
| 81111704 | Diseño de bases de datos |
| 81111705 | Arquitectura de sistemas |
| 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81111809 | Servicio de instalación de sistemas |
| 81111810 | Servicios de codificación de software |
| 81111811 | Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda |
| 81111820 | Servicios de funcionalidad del sistema |
| 81112000 | Servicios de datos |
| 81112003 | Servicios de centros de datos |
| 81112006 | Servicios de almacenamiento de datos |
| 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |
| 81112300 | Mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 81112500 | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador |
| 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 43231500 | Software funcional específico de la empresa |
| 43232300 | Software de consultas y gestión de datos |
| 43232400 | Programas de desarrollo |
| 43233000 | Software de entorno operativo |
| 43233200 | Software de seguridad y protección |

**ESTADO DEL CONTRATO**: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025, con destino a la Cámara de Comercio y/o a quien pueda interesar.

**DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Cédula de Ciudadanía 14.895.177 de Buga
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
E-mail: oti@cvc.gov.co
Teléfono: 602-6206600 Ext. 1203

Powered by CamScanner

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

DIRECCIÓN DE PLANEACION CORPORATIVA

CERTIFICACION DE SERVICIOS

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2024

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social y Nit: | CONSORCIO AG ACUAVALLE DIGITAL<br>Empresas:<br>Arquitecsoft SAS (50% de participación) y<br>Green Horizon SAS (50% de participación) |
| Representante legal: | Héctor Javier Cuervo Ramírez |
| Nombre, Nit Dirección y teléfono de quien expide la certificación: | SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA SA E.S.P. ACUAVALLE S.A E.S.P.<br>Nit: 890399032-5<br>Avenida 5 # 23A Norte – 41<br>Teléfono: 6026203400 |
| Contrato de prestación de servicios No. 064-21 | Fecha de suscripción: 20-05-2021 |
| Valor inicial del contrato:<br>$7.164.545.200 | Valor final del contrato:<br>$8.655.995.881 |
| Fecha de inicio: | 08-06-2021 |
| Objeto del contrato:<br>SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ARQ BUSINESS SUITE Y LOS MÓDULOS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA PLATAFORMA IGOV SUITE DE LOS CUALES QUE HACE USO ACUAVALLE S.A E.S.P. | |

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 81111500 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111600 | Programadores de computador |
| 81111700 | Sistemas de manejo de información MIS |
| 81111704 | Diseño de bases de datos |
| 81111705 | Arquitectura de sistemas |
| 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81111809 | Servicio de instalación de sistemas |
| 81111810 | Servicios de codificación de software |
| 81111820 | Servicios de funcionalidad del sistema |
| 81112000 | Servicios de datos |
| 81112003 | Servicios de centros de datos |
| 81112006 | Servicios de almacenamiento de datos |
| 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |
| 81112500 | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador |
| 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 43231500 | Software funcional específico de la empresa |
| 43231505 | Software de recursos humanos |

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

DIRECCIÓN DE PLANEACION CORPORATIVA

CERTIFICACION DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| 43231600 | Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera |
| 43232300 | Software de consultas y gestión de datos |
| 43232400 | Programas de desarrollo |
| 43233000 | Software de entorno operativo |
| 43233200 | Software de seguridad y protección |

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024, con destino a la Cámara de Comercio y/o a quien pueda interesar.

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ ROBLEDO**
Director de Planeación Corporativa y Supervisor
ACUAVALLE S.A - E.S.P.
E-mail: csanchez@acuavalle.gov.co
Teléfono: 6026203400 Ext. 1113-1108

**CONTRATO / ORDEN No.**: 064-21

En el Municipio de Cali, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) los suscritos, JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.319.264, expedida en Guacarí (V), actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de ACUAVALLE S.A. - E.S.P.; CESAR AUGUSTO SANCHEZ ROBLEDO mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.233.320, expedida en Zarzal (V), SUPERVISOR del contrato, en calidad de Director de Planeación Corporativa y HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.134 expedida en Tulúa (V), en su calidad de representante legal de la firma CONSORCIO AG ACUAVALLE DIGITAL, para proceder a realizar acta de liquidación bilateral de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21, de conformidad a lo enunciado a continuación:

## 1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / ORDEN.

**1.1. Objeto.**
SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ARQ BUSINESS SUITE Y LOS MÓDULOS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA PLATAFORMA IGOV SUITE DE LOS CUALES HACE USO ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**1.2. Contratista:**
CONSORCIO AG ACUAVALLE DIGITAL, NIT 901.241.399-5

**1.3. Plazo Inicial del Contrato:**
Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**1.4. Plazo Final del Contrato:**
Tres (3) años, un (1) mes y veinticuatro (24) días.

**1.5. Fecha de Terminación del Contrato:**
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**1.6. Modificaciones Contractuales:**

El Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21 fue objeto de las siguientes modificaciones durante su ejecución:

| MODIFICACIÓN | OBJETO | FECHA |
|---|---|---|
| OTROSI No. 1 | Modificación forma de pago | 22-06-2021 |
| OTROSI No. 1 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 04-12-2023 |
| OTROSI No. 2 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 23-01-2024 |
| OTROSI No. 3 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 15-02-2024 |
| OTROSI No. 4 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 22-03-2024 |
| OTROSI No. 5 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 24-04-2024 |
| OTROSI No. 6 Adición y prorroga | Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 064-21 | 19-06-2024 |

**1.7. Valor del Contrato:**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL: | SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($7.164.545.200) M/CTE. |
| VALOR ADICIONES: | MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($.14.91.450.681) M/CTE. |
| VALOR EJECUTADO: | OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($8.655.995.881) M/CTE. |

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

La contraprestación económica a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Disponibilidad Presupuestal No. | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| 01-902-202100388 | 15-03-2021 | $2.051.000.000 |
| 01-902-202200006 | 04-01-2022 | $2.556.772.630 |
| 01-922-202300001 | 02-01-2023 | $2.556.772.630 |
| 01-902-202301387 | 24-12-2023 | $213.064.383 |
| 01-923-202400157 | 31-01-2024 | $213.064.383 |
| 01-902-202400036 | 15-01-2024 | $213.064.383 |
| 01-902-202400171 | 14-02-2024 | $213.064.383 |
| 01-902-202400283 | 12-03-2024 | $213.064.383 |
| 01-902-202400472 | 22-04-2024 | $426.128.766 |
| 01-902-202400712 | 17-06-2024 | $213.064.383 |

Y los Registros Presupuestales:

| Registro Presupuestal No. | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| 01-903-202100540 | 31-05-2021 | $2.051.000.000 |
| 01-903-202200001 | 04-01-2022 | $2.556.772.630 |
| 01-929-202300001 | 03-01-2023 | $2.556.772.630 |
| 01-903-202301430 | 31-12-2023 | $213.064.383 |
| 01-916-202400139 | 31-01-2024 | $213.064.383 |
| 01-903-202400066 | 23-01-2024 | $213.064.383 |
| 01-903-202400221 | 01-03-2024 | $213.064.383 |
| 01-903-202400417 | 05-04-2024 | $213.064.383 |
| 01-903-202400492 | 29-04-2024 | $426.128.766 |
| 01-903-202400705 | 25-06-2024 | $213.064.383 |

**1.8. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:**

El Ing. CESAR AUGUSTO SANCHEZ ROBLEDO mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.233.320, expedida en Zarza, en su calidad de Director de Planeación Corporativa y SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21.

**2. GARANTIAS:**

El Contratista otorgó a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., la garantía única de cumplimiento No 45-44-101125476 y responsabilidad civil extracontractual No 45-40-101066611 con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyas cuantías y vigencias definitivas se describen a continuación.

Anexo 1

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.432.909.040 | 20-05-2021 | 30-04-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 716.454.520 | 20-05-2021 | 31-12-2026 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.432.909.040 | 20-05-2021 | 31-12-2024 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.432.909.040 | 20-05-2021 | 31-12-2023 |

Anexo 2

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.475.521.916,60 | 20-05-2021 | 31-05-2024 |

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 737.760.958,30 | 20-05-2021 | 31-01-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.475.521.916,60 | 20-05-2021 | 31-01-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.475.521.916,60 | 20-05-2021 | 31-01-2024 |

Anexo 4

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.518.134.793,20 | 20-05-2021 | 29-06-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 759.067.396,60 | 20-05-2021 | 28-02-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.518.134.793,20 | 20-05-2021 | 28-02-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.518.134.793,20 | 20-05-2021 | 29-02-2024 |

Anexo 6

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.560.747.669,80 | 20-05-2021 | 31-07-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 780.373.834,90 | 20-05-2021 | 31-03-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.560.747.669,80 | 20-05-2021 | 31-03-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.560.747.669,80 | 20-05-2021 | 31-03-2024 |

Anexo 8

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.603.360.546,40 | 20-05-2021 | 31-08-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 801.680.273,20 | 20-05-2021 | 30-04-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.603.360.546,40 | 20-05-2021 | 30-04-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.603.360.546,40 | 20-05-2021 | 30-04-2024 |

Anexo 10

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.688.586.299,60 | 20-05-2021 | 31-10-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 844.293.149,80 | 20-05-2021 | 30-06-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.688.586.299,60 | 20-05-2021 | 30-06-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.688.586.299,60 | 20-05-2021 | 30-06-2024 |

Anexo 12

| AMPAROS | Requiere amparo SI (1)/NO (0) | % Vr. Total | Vr. Asegurado | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Desde (dd/mm/aa): | Fecha Hasta (dd/mm/aa) : |
| De cumplimiento: | 20% | 1.731.199.176,20 | 20-05-2021 | 30-11-2024 |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: | 10% | 865.599.588,10 | 20-05-2021 | 31-07-2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios | 20% | 1.731.199.176,20 | 20-05-2021 | 31-07-2025 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20% | 1.731.199.176,20 | 20-05-2021 | 31-07-2024 |

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

El Supervisor manifiesta que las garantías requeridas se mantuvieron vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo cuadragésimo segundo del Estatuto de Contratación de la empresa y a lo exigido en el contrato.

**3. EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21, fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte de ACUAVALLE S.A. ES.P., según consta en el Acta Final de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el cual hace parte del presente documento.

**4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $7.164.545.200 | |
| VALOR ADICIONAL No. 1 | $213.064.383 | |
| VALOR ADICIONAL No. 2 | $213.064.383 | |
| VALOR ADICIONAL No. 3 | $213.064.383 | |
| VALOR ADICIONAL No. 4 | $213.064.383 | |
| VALOR ADICIONAL No. 5 | $426.128.766 | |
| VALOR ADICIONAL No. 6 | $213.064.383 | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $8.655.995.881 | |
| ANTICIPO ENTREGADO | | |
| VALOR TOTAL LIQUIDADO EN ACTAS PARCIALES | | $8.623.672.560 |
| VALOR TOTAL LIQUIDADO EN ACTA DE RECIBO FINAL | | $32.323.321 |
| SALDO A RESTITUIR A FAVOR DE ACUAVALLE | | $0 |
| SUMAS IGUALES | $8.655.995.881 | $8.655.995.881 |

**AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:**

El Supervisor del Contrato hace constar que el Contratista cumplió durante el término de ejecución con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma que debieron haber sido cotizadas.

**5. CONSTANCIA:**

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete y que la oficina jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En Consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

**6. ANEXOS**

Hacen parte del acta de liquidación, como lo son: El contrato, constancia de pago de seguridad social, garantías, informes, acta parcial, acta final.

En mérito de lo expuesto las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERA:** Aceptar la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21, suscrito entre la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., y CONSORCIO AG ACUAVALLE DIGITAL, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

**SEGUNDA:** Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, respecto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

**TERCERA:** El Contratista declara que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

**CUARTA:** El Contratista deberá atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21 fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
C.C. 6.319.264 de Guacarí (V).
Gerente
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

CESAR AUGUSTO SANCHEZ ROBLEDO
C.C. 94.233.320 de Zarzal (V).
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 064-21

Por el CONTRATISTA

HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ
C.C. 94.395.134 de Tulúa (V).
Representante Legal
CONSORCIO AG ACUAVALLE DIGITAL.

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

# CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

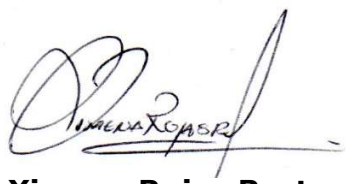
Ximena Rojas
REVISORA FISCAL

**CERTIFICACIÓN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

La suscrita, **XIMENA ROJAS RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.130.611.628** de Cali, con Tarjeta Profesional No. 140265-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de **Revisora Fiscal** de la sociedad **ARQUITECSOFT S.A.S.** con **NIT 900.214.463-0**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) con los aportes parafiscales y pago de salarios correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo; por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y Cajas de Compensación Familiar, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

| APORTES | SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES Y CANCELADOS A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MESES** | **Ago** | **Sep** | **Oct** | **Nov** | **Dic** | **Ene** |
| | **2025** | **2025** | **2025** | **2025** | **2025** | **2026** |
| **Salarios y auxilios de transportes.** | X | X | X | X | X | |
| **Sistema de Seguridad Social:** | | | | | | |
| Empresas Promotoras de Salud | X | X | X | X | X | X |
| Administradora de Riesgos Laborales | X | X | X | X | X | |
| Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones | X | X | X | X | X | |
| **Aportes Parafiscales:** | | | | | | |
| Cajas de Compensación Familiar | X | X | X | X | X | |
| ICBF | X | X | X | X | X | |
| SENA | X | X | X | X | X | |
| **Ingreso Base de Cotización:** | | | | | **$307.908.370** | |

Se suscribe en Santiago de Cali al sexto (6) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



**Ximena Rojas Restrepo.**
Revisora Fiscal.
C.C. 1.130.611.628 Cali.
TP. 140265-T







E-mail. **xime_0763@hotmail.com** Cel. **317 3621938**

**XIMENA ROJAS RESTREPO**
Contadora Pública
Universidad del Valle







Dirección Fiscal: CR 39 # 31-04 – Santiago de Cali
Teléfono Móvil: 317 362 19 38
e-mail : xime_0763@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AE7798036F9B895

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIMENA ROJAS RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130611628 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900214463 | 0 | ARQUITECSOFT S.A.S. | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CALI | Calle 46 NORTE AV 5 AN-36 La Flora | CALI-VALLE | 3797724 | Si |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-12 | 2026-01 | 2060665746 | 9497545549 | E | 2026/01/16 | 2026/01/05 | BANCO DE BOGOTA | 0 | $88,843,100 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | Codigo | Dias | Codigo | Días | Codigo | Días | Tarifa | Días | Exonerado SENA e ICBF |
| **SUCURSAL: CALI (62 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (62 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CC | 94296050 | GARCIA TRUJILLO GABRIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | EPS010 | 30 | CCF05 | 30 | 14-11 | 30 | 0.522% | 30 | No |
| Ciudad: CALI Depto: VALLE (60 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | CC | 94488449 | ACOSTA MULATO EMERSON | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23100 1 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 3 | CC | 94488449 | ACOSTA MULATO EMERSON | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23100 1 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 4 | CC | 94488449 | ACOSTA MULATO EMERSON | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 28 | EPS010 | 28 | CCF57 | 28 | 14-11 | 28 | 0.522% | 28 | Si |
| 5 | CC | 29125462 | ANGEL MUÑOZ LUZ ANDREA | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 8 | EPS010 | 8 | CCF57 | 8 | 14-11 | 8 | 0.000% | 8 | Si |
| 6 | CC | 29125462 | ANGEL MUÑOZ LUZ ANDREA | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 22 | EPS010 | 22 | CCF57 | 22 | 14-11 | 22 | 0.522% | 22 | Si |
| 7 | CC | 6430083 | BARCO CONTRERAS HEIBER MARINO | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | EPS005 | 30 | CCF57 | 30 | 14-11 | 30 | 0.522% | 30 | Si |
| 8 | CC | 1118297341 | BAUTISTA ROJAS GILBER CAMILO | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | EPS002 | 30 | CCF57 | 30 | 14-11 | 30 | 0.522% | 30 | Si |
| 9 | CC | 10271708 | BETANCOURT LOZANO OSCAR FERNANDO | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 6 | EPS037 | 6 | CCF57 | 6 | 14-11 | 6 | 0.000% | 6 | Si |
| 10 | CC | 10271708 | BETANCOURT LOZANO OSCAR FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 24 | EPS037 | 24 | CCF57 | 24 | 14-11 | 24 | 0.522% | 24 | Si |
| 11 | CC | 94522780 | BRAVO SANCHEZ ROSEBEL | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 16 | EPS002 | 16 | CCF57 | 16 | 14-11 | 16 | 0.000% | 16 | Si |
| 12 | CC | 94522780 | BRAVO SANCHEZ ROSEBEL | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 14 | EPS002 | 14 | CCF57 | 14 | 14-11 | 14 | 0.522% | 14 | Si |
| 13 | CC | 14801568 | CARDONA GARCIA DIEGO ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | EPS010 | 30 | CCF57 | 30 | 14-11 | 30 | 0.522% | 30 | No |
| 14 | CC | 16929397 | CHICA CAMACHO CARLOS DANIEL | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23030 1 | 1 | EPS005 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 15 | CC | 16929397 | CHICA CAMACHO CARLOS DANIEL | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23030 1 | 1 | EPS005 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 16 | CC | 16929397 | CHICA CAMACHO CARLOS DANIEL | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23030 1 | 1 | EPS005 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 17 | CC | 16929397 | CHICA CAMACHO CARLOS DANIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 27 | EPS005 | 27 | CCF57 | 27 | 14-11 | 27 | 0.522% | 27 | Si |
| 18 | CC | 14798674 | CRUZ TRULLO CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23020 1 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | No |
| 19 | CC | 14798674 | CRUZ TRULLO CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23020 1 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | No |
| 20 | CC | 14798674 | CRUZ TRULLO CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | | | | | X | | | | 23020 1 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | No |
| 21 | CC | 14798674 | CRUZ TRULLO CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23020 1 | 27 | EPS010 | 27 | CCF57 | 27 | 14-11 | 27 | 0.522% | 27 | No |
| 22 | CC | 1144181519 | CUBIDES RAMIREZ KEVIN ANDRES | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 23 | CC | 1144181519 | CUBIDES RAMIREZ KEVIN ANDRES | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 1 | EPS010 | 1 | CCF57 | 1 | 14-11 | 1 | 0.000% | 1 | Si |
| 24 | CC | 1144181519 | CUBIDES RAMIREZ KEVIN ANDRES | | | | | | | | | | | | | L | | | | 25-14 | 5 | EPS010 | 5 | CCF57 | 5 | 14-11 | 5 | 0.000% | 5 | Si |
| 25 | CC | 1144181519 | CUBIDES RAMIREZ KEVIN ANDRES | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 23 | EPS010 | 23 | CCF57 | 23 | 14-11 | 23 | 0.522% | 23 | Si |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 60 | $49,621,100 | $0 | $0 | $49,621,100 |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 3 | $1,773,000 | $0 | $0 | $1,773,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 19 | $15,497,300 | $0 | $0 | $15,497,300 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 19 | $11,276,400 | $0 | $0 | $11,276,400 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 19 | $21,074,400 | $0 | $0 | $21,074,400 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 62 | $1,738,000 | $0 | $0 | $1,738,000 |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 62 | $1,738,000 | $0 | $0 | $1,738,000 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 61 | $12,320,400 | $0 | $0 | $12,320,400 |
| CAJACOPI ATLANTICO | CCF05 | 890,102,044 | 1 | 1 | $376,000 | $0 | $0 | $376,000 |
| COMFACAUCA | CCF14 | 891,500,182 | 0 | 1 | $160,000 | $0 | $0 | $160,000 |
| COMFANDI | CCF57 | 890,303,208 | 5 | 59 | $11,784,400 | $0 | $0 | $11,784,400 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 7) | | | | 61 | $20,314,000 | $0 | $0 | $20,314,000 |
| COMFENALCO VALLE | EPS012 | 890,303,093 | 5 | 3 | $604,400 | $0 | $0 | $604,400 |
| COOSALUD MOVILIDAD | ESSC24 | 900,226,715 | 3 | 1 | $79,700 | $0 | $0 | $79,700 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 22 | $12,720,500 | $0 | $0 | $12,720,500 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 13 | $3,438,500 | $0 | $0 | $3,438,500 |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 6 | $789,600 | $0 | $0 | $789,600 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 6 | $773,400 | $0 | $0 | $773,400 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 10 | $1,907,900 | $0 | $0 | $1,907,900 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $2,909,700 | $0 | $0 | $2,909,700 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 8 | $2,909,700 | $0 | $0 | $2,909,700 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $1,939,900 | $0 | $0 | $1,939,900 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 8 | $1,939,900 | $0 | $0 | $1,939,900 |
| **TOTAL** | | | | **62** | **$88,843,100** | **$0** | **$0** | **$88,843,100** |

# CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/01/2026 10:25:44 pm

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | ARQUITECSOFT S.A.S. |
| Nit.: | 900214463-0 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 819130-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 30 de mayo de 2011 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 05 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 46 NORTE AV 5 A N 36 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | info@arqs.co |
| Teléfono comercial 1: | 6023797724 |
| Teléfono comercial 2: | 3168766671 |
| Teléfono comercial 3: | 3168762682 |
| Página web: | www.arquitecsoft.com |
| Dirección para notificación judicial: | CL 46 NORTE AV 5 A N 36 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | info@arqs.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6023797724 |
| Teléfono para notificación 2: | 3168766671 |
| Teléfono para notificación 3: | 3168762682 |

La persona jurídica ARQUITECSOFT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2008 , de Tulua ,inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de TULUA el 21 de abril de 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 bajo el No. 6557 del libro IX ,se constituyó Empresa de naturaleza Comercial denominada EBSOLUTION E.U.

## REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 12 de enero de 2010 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6558 del Libro IX ,cambio su nombre de EBSOLUTION E.U. . por el de ARQUITECSOFT E.U. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 15 de abril de 2011 de TULUA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de ARQUITECSOFT S.A.S.

Por documento privado del 15 de abril de 2011 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Tulua a Cali .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

## OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social, el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software mediante contrato SaaS o Software como servicio, licencia de software, entre otras modalidades de contratos, para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar desarrollar el comercio o la industria.

Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

## CAPITAL

| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
|---|---|
| Valor: | $600,000,000 |
| No. de acciones: | 400,000 |
| Valor nominal: | $1,500 |

| | *CAPITAL SUSCRITO* |
|---|---|
| Valor: | $309,777,000 |
| No. de acciones: | 206,518 |
| Valor nominal: | $1,500 |

| | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|
| Valor: | $309,777,000 |
| No. de acciones: | 206,518 |
| Valor nominal: | $1,500 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad en las faltas temporales o absolutas del gerente. Tanto el gerente como el subgerente serán designados de manera indefinida por la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos en que el represente legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente.

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales. Ni el gerente ni el subgerente tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y suplente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de abril de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6560 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ | C.C.94395134 |

Por Acta No. 6 del 02 de agosto de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2012 con el No. 11698 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUBGERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MURILLO | C.C.94393364 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2024 con el No. 12657 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | XIMENA ROJAS RESTREPO | C.C.1130611628<br>T.P.140265-T |

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| D.P del 15/04/2011 de | 6559 de 30/05/2011 Libro IX |
| ACT 26 del 04/05/2022 de Asamblea General De Accionistas | 11920 de 24/06/2022 Libro IX |
| ACT 27 del 03/08/2022 de Asamblea General De Accionistas | 16087 de 02/09/2022 Libro IX |
| ACT 30 del 07/05/2024 de Asamblea De Accionistas | 11361 de 14/05/2024 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6311

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Nombre: | ARQUITECSOFT S A S |
| Matrícula No.: | 819131-2 |
| Fecha de matricula: | 30 de mayo de 2011 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | C 46 NORTE AV 5 A N 36 LA FLORA |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $20,674,258,734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

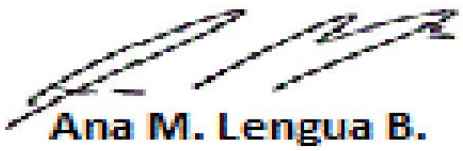
Recibo No. 9382615, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826OG6FS0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

# DECLARACIONES DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

# DECLARACION DE RENTA AÑO 2024

DIAN

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617595791

(415)7707212489984(8020) **000111761759579 1**

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900214463 | 0 | | | | |

| 11. Razón social | 12. Cód. Direcc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
|---|---|---|
| ARQUITECSOFT S.A.S. | 5 | 6201 |

| Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación |
|---|---|---|---|
| | 4,784,385,000 | 980,026,000 | 151,736,000 |

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 711,844,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 5,133,101,000 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 811,893,000 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 1,050,505,000 |
| Otros activos | 43 | 33,108,000 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 7,740,451,000 |
| Pasivos | 45 | 1,905,944,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 5,834,507,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 23,569,304,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 23,500,000 |
| Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 |
| Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 144,495,000 |
| **Total ingresos brutos** | **58** | 23,737,299,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 3,345,045,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 20,392,254,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 13,876,993,000 |
| Gastos de administración | 63 | 3,570,951,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 134,055,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 14,294,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 17,596,293,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 19,564,000 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 2,815,525,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 2,815,525,000 |
| Renta presuntiva | 76 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta exenta | 77 | 0 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 2,815,525,000 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 81 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **83** | 0 |

## Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 84 | 985,434,000 |
| Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 |
| De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) | 89 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 90 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **91** | 985,434,000 |

## Liquidación privada

| | | |
|---|---|---|
| Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 |
| Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado) | **94** | 985,434,000 |
| Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado) | **96** | 985,434,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **97** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **99** | 985,434,000 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 0 |

### Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 105 | 223,793,000 |
| Otras retenciones | 106 | 688,827,000 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **107** | 912,620,000 |

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 108 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior | 109 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente | 110 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | **111** | 72,814,000 |
| Sanciones | 112 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **113** | 72,814,000 |
| **Total saldo a favor** | **114** | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 115 | 0 |
| Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 116 | 0 |
| Aporte voluntario Art. 244-1 E.T | 117 | 0 |

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-12 / 08:37:48 AM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900289188391

20250365240110

RECIBIDO

# DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2023

DIAN

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año: 2023

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610601052

(415)7707212489984(8020) 000111761060105 2

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900214463 | 0 | | | | |

| 11. Razón social | 12. Cód. Direcc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
|---|---|---|
| ARQUITECSOFT S.A.S. | 5 | 6201 |

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 4,380,123,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 885,759,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 154,035,000

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 1,082,057,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 82,067,000 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 3,605,444,000 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 838,102,000 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 1,101,397,000 |
| Otros activos | 43 | 997,390,000 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 7,706,457,000 |
| Pasivos | 45 | 1,408,191,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 6,298,266,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 20,533,921,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 25,996,000 |
| Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 |
| Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 89,212,000 |
| **Total ingresos brutos** | **58** | 20,649,129,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 1,499,239,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 19,149,890,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 11,930,858,000 |
| Gastos de administración | 63 | 4,231,539,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 113,990,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 0 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 16,276,387,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 153,110,000 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 3,026,613,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 3,026,613,000 |
| Renta presuntiva | 76 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta exenta | 77 | 0 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 3,026,613,000 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 89,301,000 |
| Costos por ganancias ocasionales | 81 | 89,301,000 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **83** | 0 |

## Liquidación privada

### Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 84 | 1,059,315,000 |
| Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 |
| De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) | 89 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 90 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **91** | 1,059,315,000 |
| Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 |
| Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado) | **94** | 1,059,315,000 |
| Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado) | **96** | 1,059,315,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **97** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **99** | 1,059,315,000 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 0 |

### Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 105 | 205,552,000 |
| Otras retenciones | 106 | 651,176,000 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **107** | 856,728,000 |

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 108 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior | 109 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente | 110 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | **111** | 202,587,000 |
| Sanciones | 112 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **113** | 202,587,000 |
| **Total saldo a favor** | **114** | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 115 | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 116 | 0 |
| Aporte voluntario Art. 244-1 E.T | 117 | 0 |

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-15 / 08:08:16 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

**980. Pago total $**: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900136094509

2024244890232 5

RECIBIDO

# LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO

**CERTIFICADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

El suscrito representante legal de **ARQUITECSOFT SAS NIT 900.214.463-0** sociedad por acciones simplificada legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, **certifica que actualmente los miembros que integran la Junta Directiva (o Consejo Directivo) de la empresa son los siguientes**:

| **Nombre completo** | **Tipo y No. de documento** | **Cargo en la Junta** |
|---|---|---|
| DIEGO FERNANDO RODRIGEZ MURILLO | CC 94.393.364 | Presidente |
| HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ | CC 94.395.134 | Vicepresidente |

Este certificado se expide para los fines que el interesado considere pertinentes y tiene validez mientras no se registre un cambio formal en la composición de la Junta Directiva (o Consejo Directivo).

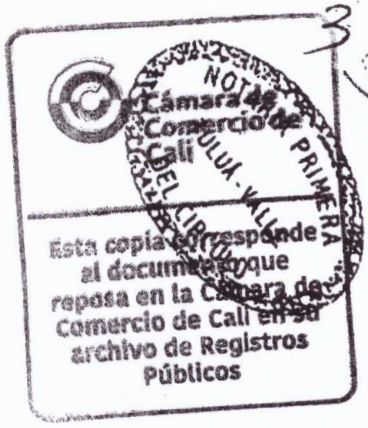
Dado en Santiago de Cali, enero 21 de 2026



C. C. No.94.395.134 de Tuluá

Representante Legal **ARQUITECSOFT SAS** con NIT **900.214.463-0**

# ESTATUTOS




CCC-20-MAY-2011 13:13:56 Rad 20110253808

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD:** ARQUITECSOFT E.U

**ORGANO:** JUNTA DE SOCIOS

**CLASE DE ASAMBLEA:** EXTRAORDINARIA

**ACTA No:** 001

En la ciudad de Tuluá en las instalaciones de la sociedad ARQUITECSOFT E.U siendo las 8:30 am del día quince (15) del mes de abril del año 2011, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Marzo por el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su condición de Gerente de conformidad con lo estipulado en los estatutos, igualmente se deja constancia que en la convocatoria a esta reunión se expreso que el tema a tratar era la transformación de la sociedad en un nuevo ente jurídico denominado SOCIEDAD POOR ACCIONES SIMPLIFICADA, el cual efectuó con 15 días de anticipación tal como lo prevén los estatutos de la sociedad y la ley, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995 articulo 13.

Actúa como presidente de la reunión el señor **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ** y como secretaria la señora **BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA** quien abre la sesión dando lectura al orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros.
4. Discusión y aprobación de la transformación de la sociedad.
5. Nombramiento del gerente.
6. Discusión y aprobación de los nuevos Estatutos de la sociedad.
7. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

## DESARROLLO

1. Se reunieron los siguientes accionistas HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ comprobándose que esta el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

2. Se dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

CCC-16-MAY-2011 11:19:54 Rad 20110239460

3. El señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su calidad de presidente de la reunión coloca a consideración de los socios los estados financieros de la empresa, los cuales una vez analizados y discutidos fueron aprobados por el 100% de los socios que representan la totalidad de las cuotas en las que está distribuido el capital social de la EMPRESA. Los estados financieros se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

4. Seguidamente el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ propone transformar la sociedad ARQUITECSOFT E.U en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), reglamentada por la ley 1258 de 2008, para lo cual expone los beneficios o ventajas que esta clase de sociedades presenta.
   - Su estructura puede ser establecida libremente de acuerdo a lo que así dispongan los socios en sus estatutos
   - Si se considera conveniente crear una junta directiva, esta en cuanto a su número y forma de elección puede ser reglamentada por los socios, expresándolo así en los estatutos.
   - Puede tener o no suplentes tanto para la representación legal como para los miembros de la junta directiva.
   - Puede realizar cualquier actividad lícita de comercio y su término de duración puede ser indefinido, si así se determina estatutariamente.
   - El grado de responsabilidad de los accionistas está limitado de conformidad con lo estipulado en al artículo 1 de la Ley 1258 de 2008.

   En atención a los anteriores argumentos y después de analizar la propuesta de transformación, se aprueba por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa transformas la sociedad ARQUITECSOFT E.U en sociedad por acciones simplificada, por lo tanto en adelante se denominara ARQUITECSOFT S.A.S

5. En este mismo acto, se nombra a HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134, de Tuluá, Valle como Gerente y representante legal de ARQUITECSOFT S.A.S. por término indefinido. HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal

6. Analizados y discutidos los estatutos articulo por articulo fueron aprobados por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

7. Debido a la nueva naturaleza jurídica que regula la sociedad, se coloca en consideración de los asistentes un nuevo estatuto, el cual se expresa a continuación:

## Capítulo I

**Artículo 1°. Forma.-** La compañía que por este documento se transforma es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARQUITECSOFT S.A.S,** cuyo establecimiento de comercio es **ARQUITECOSFT S.A.S,** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales pertinentes. En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

**Artículo 2°. Objeto social.-** La sociedad tendrá como objeto el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

**Artículo 3°. Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y su dirección para notificaciones judiciales será Centro Comercial Chipichape Bodega 6 Piso 2 oficina 205.
La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

**Artículo 4°. Término de duración.-** El término de duración será indefinido.

## Capítulo II

**Reglas sobre capital y acciones.**

**Artículo 5°. Capital Autorizado.-** El capital autorizado de la sociedad es de Seiscientos millones de pesos moneda corriente ($ 600.000.000), dividido en

cuatrocientas mil (400.000) acciones de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

**Artículo 6°. Capital Suscrito.-** El capital suscrito de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

a) Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($ 66.381.000) a favor de HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

**Artículo 7°. Capital Pagado.-** El capital pagado de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($ 66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una. Este capital ha sido pagado así:

a- Cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($66.381.000) pagadas por HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

**Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.-**

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

**Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.-**

Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás

Cámara de Comercio de Cali
TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto en los presentes estatutos.

**Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.-** El capital suscrito podrá ser aumentado en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de transformación podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento o en las actas que se desarrollen para tal efecto.

**Artículo 11°. Derecho de preferencia.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación mínima del ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

**Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago ,o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

**Parágrafo.-** Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 13°. Voto múltiple.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la

asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

**Artículo 14°. Acciones de pago.**- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

**Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.**- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.**- Durante un término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

**Artículo 17°. Cambio de control.**- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la transformación de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

## Capítulo III

## Órganos sociales

**Artículo 18°. Órganos de la sociedad.**- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La revisoría fiscal solo será prevista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Cámara de Comercio de Cali TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Sistema de Registros Públicos

**Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.**- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

**Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

**Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.**- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. (Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.) Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 23°. Derecho de inspección.-** (El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año.) Los accionistas distintos del socio mayoritario, en este acto de transformación, renuncian a su derecho de inspección, reservándoselo para los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año inmediatamente anterior. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, a ejercerla durante los cinco (5) días precitados, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 24°. Reuniones no presenciales.-** Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el

Cámara de Comercio de Cali
TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su libro de registros

ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes con derecho a voto en la respectiva reunión. Igual quórum se requerirá para cualquier reforma de los estatutos sociales, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.
(vii) La decisión relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

**Artículo 26°. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse una junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por un número de accionistas que posean como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

**Artículo 27°. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente, quien siempre será el representante legal, y como secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e

informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

**Artículo 28°. Representación Legal.-** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad con las mismas facultades del gerente, designado de manera indefinida por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente. En este evento se requiere aprobación de la asamblea para celebrar actos o contratos de cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Artículo 29°. Facultades del representante legal.-** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante Legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la Asamblea de Accionistas.

## Capitulo IV

## Disposiciones Varias

**Artículo 30°. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 31°. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

**Artículo 32°. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 33°. Reserva Legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue

nuevamente al límite fijado.

**Artículo 34°. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas que represente cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular, o en la forma con lo acuerden éstos.

**Artículo 35°. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

**Artículo 36°. Cláusula Compromisoria.-** La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

**Artículo 37°. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

## Capítulo V

## Disolución y Liquidación

**Artículo 38°. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

**Parágrafo primero.-** En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

**Artículo 40°. Liquidación.-** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

## Capítulo VI

## Aspectos de familia

**Artículo 41°.** Salvo decisión en contrario aprobada cuando menos por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos de familia: **a) Capitulaciones.** Previamente a la ceremonia en la que los socios solteros o separados, celebren cualquier tipo de unión conyugal, o en caso de

sociedad marital de hecho, deberán capitular los derechos patrimoniales que posea sobre las acciones de la sociedad. **b) Derechos del conyugue.** Los cónyuges o los compañeros (as) permanentes de los socios o los familiares políticos no tendrán derecho a la inspección de los libros o documentos de la sociedad durante el tiempo en que la unión se encuentre vigente, durante el proceso de separación conyugal o después de liquidada la misma. Tampoco tendrán lugar a participar en la administración, gerencia o representación legal de la sociedad. **c) Separación conyugal.** Durante el tiempo de la liquidación de la sociedad conyugal de cualquiera de los socios, distintos al mayoritario, no tendrán derecho a la inspección de los libros de contabilidad, sino únicamente cuando se presente la información correspondiente a un año determinado, con ocasión de la asamblea ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año anterior, dentro de los cinco (5) días anteriores a esta reunión. Los conyugues o los familiares políticos no tendrán derecho a inspeccionar los documentos y libros de contabilidad. **d) Fallecimiento de los socios.** En caso de muerte de un socio, las acciones deberán ser transferidas a título de venta por parte de los herederos, a los socios sobrevivientes e) Las acciones de los hijos de los socios no podrán venderse o gravarse dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha de adquisición. Cualquier privilegio que tengan la acciones del socio mayoritario, cesará en caso de fallecimiento, convirtiéndose en acciones ordinarias, transferible a los hijos en virtud del proceso legal de sucesión en igualdad de condiciones.

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**

**FIRMA:** Hector Javier Cuervo R

**CC:** 94395134

**SECRETARIA**

**BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA**

**FIRMA:** Beatriz Eugenia Tapia

**CC:** 31791949

La presente acta es fiel copia de aquella que reposa en el libro de actas de la sociedad

Hector Javier Cuervo R
**REPRESENTANTE LEGAL**

Beatriz Eugenia Tapia
**SECRETARIA**

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ Doc No. 94395134 09:42

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA 41788
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA Doc No. 31791949 Hora: 09:43

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

Y declaran: que el contenido de este documento es cierto y que los datos y hechos que en el aparecen son de su

Declarante

Declarante

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tulua (V.)

NOTARIA PRIMERA
TULUÁ - VALLE
DEL CIRCULO

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[ ] CONTR[ ] PASPT[ ]
Número / Expedido en
94395.134 Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Hector Javier Cuervo R

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Beatriz Eugenia Tapia Plaza
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[ ] CONTR[ ] PASPT[ ]
Número / Expedido en
31.791.949 Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Beatriz Eugenia Tapia
31.791.949 Tulua

# CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CONSTE QUIEN ES EL TESORERO

# CERTIFICADO DE TESOREO

El suscrito, Héctor Javier Cuervo, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134, en calidad de **Representante Legal** de la entidad ARQUITECSOFT SAS, debidamente registrada conforme a las leyes de Colombia Cali, y en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos.

**CERTIFICA:**

Que el señor(a) **Adriana Lucia Giron**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.29.872.978, se desempeña actualmente como **TESORERO(A)** de la entidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Cali, a los 20 días del mes de enero del 2026.



**HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ**
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

# CÉDULA TESORERO






# ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS Y SUS DEBIDOS SOPORTES

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

# ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024

## CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ARQUITECSOFT S.A.S.

Santiago de Cali, febrero 21 de 2025.

Entre los suscritos el Representante Legal y el Contador Público de ARQUITECSOFT S.A.S, certifican que los estados financieros a diciembre 31 del 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía a diciembre 31 del 2024, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía al 31 de diciembre de 2024.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con NCIF- Normas Contables de Información Financiera.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**
Representante Legal

**ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ**
Contador Público
T.P. 148145-T

## ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

ARQUITECSOFT S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada radicada en Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 18 de abril de 2008 e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 21 de abril del 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Cámara y Comercio de Cali el 30 de mayo de 2011 bajo el número 6557 del Libro IX. El domicilio de su sede social y principal es la Calle 46 norte 5AN-36 en el municipio de Cali.

Al preparar los estados, la gerencia general de la entidad evalúa la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia general tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

## EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

- Actividad principal: J6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividad secundaria: J6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Otras actividades: J6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades: J6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Situación Financiera**
Con Corte a Diciembre 31 de 2024
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

| | Notas | 2024 A Diciembre 31 | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| Activo corriente: | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3 | $ 711.844.391 | $ 1.100.387.584 |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar | 4 | 3.564.746.546 | 2.981.341.762 |
| Otros activos financieros | 5 | 1.692.196.559 | 568.422.934 |
| Otros activos no financieros | 6 | 326.148.889 | 57.324.150 |
| Activos biológicos | | - | - |
| Activos por impuestos corrientes | 7 | 33.108.288 | 995.735.975 |
| **Total activo corriente** | | $ 6.328.044.673 | $ 5.703.212.406 |
| Activo no corriente: | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 8 | 1.051.176.427 | 1.102.068.619 |
| Plusvalía | | - | - |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía | 9 | 671.662.268 | 697.870.684 |
| Activos por impuestos diferidos | 10 | - | 22.307.700 |
| **Total activo no corriente** | | $ 1.722.838.695 | $ 1.822.247.003 |
| **Total activo** | | $ 8.050.883.368 | $ 7.525.459.409 |
| **Pasivo y Patrimonio** | | | |
| Pasivo corriente: | | | |
| Otros pasivos financieros | 11 | $ 389.840.013 | $ 35.661.753 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 12 | 852.788.675 | 809.257.642 |
| Pasivos por impuestos corrientes | | - | - |
| Otros pasivos no financieros | 13 | 152.668.482 | 238.903.170 |
| Beneficios a los empleados | 14 | 373.212.287 | 324.283.575 |
| **Total pasivo corriente** | | $ 1.768.509.457 | $ 1.408.106.140 |
| Pasivo no corriente: | | | |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| Otros pasivos no financieros | | - | - |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | | - | - |
| Pasivo por impuesto a las ganancias | 15 | - | 825.271.491 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 16 | 137.434.421 | 85.181 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 17 | 108.651.041 | 1.473.298 |
| **Total pasivo no corriente** | | $ 246.085.462 | $ 826.829.970 |
| **Total pasivo** | | $ 2.014.594.919 | $ 2.234.936.110 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | | | |
| Capital emitido | 18 | $ 309.777.000 | $ 309.777.000 |
| Ganancias acumuladas | | 4.128.978.314 | 3.089.049.646 |
| Adopción NIIF por primera vez | | (1.775.290) | (1.775.290) |
| Utilidad del ejercicio | | 745.765.150 | 1.039.928.668 |
| Superávit | | 500.000.000 | 500.000.000 |
| Otras reservas | | 353.543.275 | 353.543.275 |
| Otras participaciones en el patrimonio | | - | - |
| **Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora** | | $ 6.036.288.449 | $ 5.290.523.299 |
| Participaciones no controladoras | | | - |
| **Total patrimonio** | | $ 6.036.288.449 | $ 5.290.523.299 |
| **Total pasivo y patrimonio** | | $ 8.050.883.368 | $ 7.525.459.409 |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Resultados Individual**
Con Corte a Diciembre 31 de 2024
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

| | Notas | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | | | |
| Ingresos de actividades ordinarias | 19 | $ | 20.674.258.734 | $ | 19.034.681.811 |
| Costo de ventas | 20 | | (14.206.185.268) | | (11.930.857.914) |
| **Ganancia bruta** | | | **6.468.073.466** | | **7.103.823.897** |
| Gastos de administración | 21 | | (4.026.587.860) | | (4.288.777.623) |
| **Resultados de actividades de la operación** | | | **$ 2.441.485.606** | | **$ 2.815.046.274** |
| | | | | | - |
| Gastos de Intereses | 22 | | (30.925.019) | $ | (24.618.710) |
| Otros ingresos | 23 | $ | 184.419.734 | $ | 246.360.750 |
| Otros gastos | 24 | | (712.968.729) | | (1.152.441.058) |
| Otros ganancias (pérdidas), neto | | | - | | - |
| Participación en las ganancias de asociadas | | | - | | - |
| **Ganancias antes de impuestos** | | $ | **1.882.011.593** | $ | **1.884.347.256** |
| Gastos por impuesto a las ganancias | 25 | $ | (1.136.246.443) | $ | (844.418.588) |
| **Ganancia procedente de actividades que continúan** | | $ | **745.765.150** | $ | **1.039.928.668** |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Cambios en el Patrimonio**
**Con Corte a Diciembre 31 de 2024**
**(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023**
**(Expresados en pesos colombianos)**

| | Capital suscrito y pagado | Otras reservas | Ganancias del ejercicio | Ganancias acumuladas por adopción nuevo marco | Ganancias acumuladas | Superávit | Total patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2020** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 828.021.415 | (746.627) | 126.883.052 | 500.000.000 | $ 2.117.478.115 |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.278.425.328 | - | - | - | 1.278.425.328 |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (828.021.415) | - | 828.021.415 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | - | | | - |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | (601.023.928) | - | (601.023.928) |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2021** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 1.278.425.328 | (746.627) | 353.880.539 | 500.000.000 | $ 2.794.879.515 |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.549.174.863 | - | - | - | 1.549.174.863 |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (1.278.425.328) | - | 1.278.425.328 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | (1.028.663) | | | (1.028.663) |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | - | - | - |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2022** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 1.549.174.863 | (1.775.290) | 1.632.305.867 | 500.000.000 | $ 4.343.025.715 |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.039.928.668 | - | - | - | 1.039.928.668 |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (1.549.174.863) | - | 1.549.174.863 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | - | - | - | - |
| Ajuste por reexpresión de estados financieros | - | - | - | - | - | - | - |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | (92.431.084) | - | (92.431.084) |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2023** | 309.777.000 | 353.543.275 | 1.039.928.668 | (1.775.290) | 3.089.049.646 | 500.000.000 | $ 5.290.523.299 |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 745.765.150 | - | | - | 745.765.150 |
| Apropiaciones | - | - | - | - | | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (1.039.928.668) | - | 1.039.928.668 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | - | | - | - |
| Ajuste por reexpresión de estados financieros | - | - | - | - | | - | - |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | | - | - |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2024** | 309.777.000 | 353.543.275 | 745.765.150 | (1.775.290) | 4.128.978.314 | 500.000.000 | 6.036.288.449 |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

**ARQUITECSOFT S.A.S.**

**Estados de Flujos de Efectivo**

Con corte a Diciembre 31 de 2024

(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023)

(Expresados en pesos colombianos)

| | A Diciembre 31 2024 | A Diciembre 31 2023 |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo de las actividades de operación:** | | |
| Resultados del ejercicio | $ **745.765.150** | $ **1.039.928.668** |
| ajustes por: | | |
| (+) Depreciación | 368.024.662 | -7.239.918 |
| (+) Amortización | 28.908.417 | 6.865.099 |
| (+) Provisiones | -825.271.491 | 727.185.350 |
| (+) Resultados acumulados | 0 | 0 |
| (-) Adopción NIIF por primera vez | 0 | 0 |
| (-) Ajuste por reexpresión de estados financieros | 0 | -92.431.084 |
| (-) Activo por impuestos diferido | 22.307.700 | 26.773.137 |
| (+) Pasivo por impuesto Diferido | 107.177.744 | 1.053.258 |
| **Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación:** | | |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar | -583.404.784 | -572.031.789 |
| Otros activos financieros | -1.123.773.625 | -428.215.093 |
| Otros activos no financieros | -268.824.739 | -24.052.490 |
| Activos por Impuestos Corrientes | 962.627.687 | -311.113.969 |
| Activos intangibles distintos a la plusvalía | -2.700.001 | -10.402.752 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 43.531.033 | 440.202.940 |
| Otros pasivos No financieros - Corrientes | -86.234.688 | 236.523.584 |
| Otros pasivos financieros - Corrientes | 354.178.260 | 35.661.753 |
| Beneficios a empleados | 48.928.712 | -31.383.434 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 137.349.240 | -1.000 |
| **Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación** | $ **-71.410.723** | $ **1.037.322.260** |
| **Flujos de efectivo por actividades de inversión:** | | |
| Variación en partidas relacionadas con las actividades de inversión: | | |
| Venta de inversiones | $ 0 | 0 |
| Compra de Propiedad, planta y equipos | -317.132.470 | -515.191.272 |
| **Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión** | $ **-317.132.470** | $ **-515.191.272** |
| **Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:** | | |
| Capitalización | $ 0 | $ 0 |
| Dividendos distribuidos | 0 | 0 |
| **Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento** | $ **0** | $ **0** |
| **Incremento (Decremento) de efectivo durante el período** | $ -388.543.193 | $ 522.130.987 |
| Efectos de la variación de la tasa de cambio | 0 | 0 |
| Efectivo al comienzo del período | 1.100.387.584 | 578.256.597 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período** | $ **711.844.391** | $ **1.100.387.584** |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

## NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1. BASES DE PREPARACIÓN

#### 1.1. Periodo Contable

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano y los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

#### Declaración de Cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros de la compañía ARQUITECSOFT S.A.S., entidad individual, correspondientes al período de enero 1 a diciembre 31 de 2024, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de la información financiera pertenecientes al grupo 2, decretadas por el Decreto Único 2706 de 2012, Decreto Reglamentario 3022 de 2013 y Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, normas que están vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

#### 1.2. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades medidas a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables.

El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La preparación de los estados financieros de acuerdo con NCIF para pymes, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

### 1.3. Base de contabilidad de causación

La compañía prepara sus estados financieros, excepto el estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 de NIIF para pymes.

#### 1.3.1. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Se clasifican como activos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación que es de doce meses.

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.

d) Son efectivo o equivalente a efectivo. Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Se clasifican como pasivos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el período que se informa

d) No tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguientes a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

### 1.4. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación una transacción hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

## 2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

### 2.1. Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación.

### 2.2. Moneda extranjera

#### 2.2.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano, ésta se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Compañía desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo. Ésta influye fundamentalmente en los precios de venta de los servicios ofrecidos por la Compañía, así como en los costos derivados de estos servicios; por lo tanto, la Compañía maneja sus registros contables en dicha moneda; la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

#### 2.2.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.

### 2.3. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo, depósitos a plazo fijo y depósitos a la vista a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago más que para propósitos de inversión y que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.
El efectivo y sus equivalentes se reconocen en la contabilidad en el momento en que son recibidos o transferidos a las cuentas de la compañía, y su valor es el monto nominal del total de efectivo o el equivalente de este, incluyendo los rendimientos que generen.

### 2.4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable.

Para las ventas realizadas bajo condiciones que trascienden las condiciones normales de crédito, o el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación a largo plazo (superior a 12 meses), la compañía estableció realizar el análisis financiero de deterioro, para aquellas partidas por cobrar comerciales superiores a 120 días desde la fecha de emisión, descontado a la tasa efectiva anual al período que corresponda.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

### 2.5. Inventarios

Los inventarios se medirán al valor menor entre el costo y el VNR (Valor Neto de realización: precio de venta estimado menos costos de terminación y venta). El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida de inventarios con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Adicionalmente la compañía estima el deterioro de los inventarios clasificados como obsoletos o de lenta rotación y no utilizables. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

### 2.6. Propiedad Planta y Equipo

Son propiedades planta y equipo los activos tangibles que:

- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y
- Se esperan usar durante más de un periodo.

### 2.6.1. Reconocimiento

La compañía reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida y
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

### 2.6.2. Medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

### 2.6.3. Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedad, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

### 2.7. Construcciones y edificaciones

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del grupo de activos construcciones y edificaciones, se medirán por su valor revalorizado, que es su valor





razonable, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido.

Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Las demás partidas de propiedad, planta y equipo son medidas bajo el modelo del costo, esto es, al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. En caso del que el pago se aplace más allá de los términos normales de crédito el costo es el valor presente de todos los pagos futuros, descontados a una tasa de mercado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo y todos los costos en que incurra para la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.
Se consideran capitalizables todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Compañía, principalmente:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
b) Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición.
c) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
d) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y abandono del elemento.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar de menor cuantía se registran como gasto. Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la Compañía espera usar durante más de un período, son reconocidos como propiedades, planta y equipo.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.
El valor residual asignado a la propiedad, planta y equipo es cero. Las vidas útiles se revisarán y ajustarán de ser necesario al cierre de cada año.

### 2.8. Costos posteriores

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo fijo inicial o se reconocen como un activo separado según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente.

### 2.9. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia

#### 2.9.1. Valor depreciable y periodo de depreciación

La depreciación de un activo empezará cuando esté disponible para su uso, es decir que se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar. Las vidas útiles estimadas por la compañía son:

| CLASE DE ACTIVO | VIDA ÚTIL EN MESES |
|---|---|
| Construcciones y edificaciones | 600 |
| Maquinaria y equipo | 120 |
| Equipo de oficina | 120 |
| Equipo procesamiento datos | 60 |
| Equipo de transporte | 120 |
| Equipo de telecomunicaciones | 60 |

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil o valor residual de un activo, por un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos o cambio en los precios de mercado, la compañía revisará la vida útil de sus activos de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La compañía contabilizará un cambio en la depreciación, o la vida útil como un cambio en la estimación contable.

En la determinación de la vida útil se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo
- El desgaste físico esperado
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción
- Los límites legales o restricciones generales sobre el uso del activo, tales como fecha de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

### 2.10. Deterioro del valor

Cuando el valor en libros de un activo es mayor que su valor recuperable estimado, su valor se reducirá inmediatamente a su valor recuperable y se reconocerá una pérdida por deterioro en el estado de resultados.

### 2.11. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son propiedades bajo un arrendamiento financiero o adquirido completamente (terrenos o edificios o partes de un edificio o ambos) que mantiene la compañía, para obtener rentas, plusvalías o ambas, y que no son para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios,
- Venta en el curso ordinario de las operaciones o,
- Para propósitos administrativos.

Para los casos de participaciones en propiedad, que sean mantenidas dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo se podrá clasificar como propiedad de inversión si y sólo si la propiedad cumple con las condiciones para considerarse como una propiedad de inversión y el arrendatario pudiera medir el valor razonable de la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha.

#### 2.11.1. Reconocimiento y medición

La compañía medirá las propiedades de inversión por su costo. El costo de una propiedad de inversión está comprendido por su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible tales como: honorarios legales y de intermediación de impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Dado el caso de que el pago se aplace más allá de los términos generales, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de forma fiable, se medirá en cada fecha sobre la que se informa al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.
Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión se reconoce en resultados.

### 2.12. Transferencias

Cuando el uso de un inmueble cambia se reclasifica como propiedad, planta y equipo, su valor razonable a la fecha de reclasificación se convierte en su costo para su posterior contabilización.

### 2.13. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Compañía.
Otros arrendamientos - Son arrendamientos operativos y excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la entidad; por lo tanto, se reconocerán como gasto del periodo en el que se incurra.

### 2.14. Servicios pagados por anticipado

Se reconocen como servicios pagados por anticipado, las erogaciones realizadas para un servicio que se recibirá en el futuro dado un acuerdo legal previo y sobre las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva a fin de asegurar su obtención.

## 2.15. Deterioro del valor de los activos

### 2.15.1. Activos Financieros

La compañía evalúa al final de cada período si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que puede estimarse de forma fiable.

Algunos de los indicadores de deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago de capital.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

La compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.
Si en un período posterior el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

### 2.15.2. Activo No Financieros

En cada fecha sobre la que se informa se revisa la propiedad, planta y equipo, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

## 2.16. Pasivos financieros

### 2.16.1. Préstamos

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante.
La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera o (si procede) un período más corto.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
La compañía da de baja los pasivos financieros cuando y sólo cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

### 2.16.2. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al valor no descontado de efectivo que debe pagarse.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

### 2.16.3. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

### 2.16.3. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias y pérdidas debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la Ley Tributaria.

### 2.16.4. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

### 2.16.5. Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral.

### 2.16.6. Impuesto sobre la renta y complementarios

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Sociedad estipulan que:

Ley 1943 de 2018, Artículo 80. Modifíquense el inciso primero y el parágrafo 5°, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 240. Tarifa general para para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.

### 2.16.7. Impuesto sobre las ventas

Así las cosas, los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas, salvo:

a) Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.
b) Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas. El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

### 2.16.8. Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio comprende el monto que se debe reconocer a los municipios y distritos, de conformidad con los acuerdos municipales y decretos distritales, calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida por cada ente territorial.
La Compañía, reconoce periódicamente el impuesto, así su pago se realice en períodos posteriores.

### 2.16.10. Impuesto al Patrimonio

El impuesto al patrimonio fue el sustituto del impuesto a la riqueza creado por la ley 1739 de 2014 que se cobró hasta el 2018, y luego hasta el 2021 con la ley 2010.

El artículo 292-3, adicionado por la ley 2277 de 2022, señala expresamente los contribuyentes que son sujeto pasivo del impuesto al patrimonio:

**2.16.10.1**. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta.

**2.16.10.2**. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

**2.16.10.3**. Las personas naturales, nacionales q extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

**2.16.10.4**. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.

**2.16.10.5.** Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 2. 17.2.2. 1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el 18-1 de este Estatuto, como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras, que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.

Estos contribuyentes están obligados a pagar el impuesto al patrimonio siempre que posean un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 U.V.T.

El impuesto al patrimonio no debe ser pagado por las personas jurídicas que son declarantes de renta.

### 2.16.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

### 2.16.12. Beneficios a empleados

Son todas las formas de contraprestación concedida por la Compañía a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

### 2.16.12.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son beneficios a los empleados a corto plazo (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo anual sobre el que se informa en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a corto plazo cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Compañía durante el periodo contable, ésta reconocerá el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, la Compañía reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.





- Como un gasto, a menos que otra NIIF para Pymes requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Como beneficios a empleados a corto plazo se detallan a continuación: Sueldo, horas extras, comisiones, bonificaciones, vacaciones, prima de vacaciones, entre otros.

Los beneficios a los empleados de corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

### 2.16.12.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el período en que se reciben los servicios de los empleados.

## 2.17. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los servicios suministrados, sin contar impuestos sobre las ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.
Se reconocen los ingresos cuando su valor se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos según la labor contratada.

La compañía percibe ingresos por los siguientes conceptos:

- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

## 2.18. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del monto de su pago.

Se incluyen dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y demás actividades relacionadas con tecnologías de información, actividades de servicios, consultoría y de administración de instalaciones informáticas. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación del servicio son un elemento esencial en ellos.

Se incluye también dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

a) **Costos de Venta.** Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido.
b) **Costos por préstamos.** Todos los costos por préstamos son reconocidos en ganancias o pérdidas durante el periodo en que se incurren.

## 2.19. Usos estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos que afecten las cantidades reportadas de activos y pasivos y revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cantidades reportadas de ingresos y gastos durante el período reportado para determinar el efecto de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

## 2.20. Juicios y estimaciones contables críticas

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.

Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### 2.21. Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se relacionan las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta.

- Vida útil de propiedad, planta y equipo, la Compañía revisa la vida útil estimada de sus activos depreciables al final de cada período anual, cualquier cambio en estas estimaciones se aplica en el período y períodos subsecuentes.

- La Compañía mide los edificios y terrenos por su valor razonable como costo atribuido y la contrapartida se reconocen en el patrimonio, el tasador ha utilizado la técnica de método de mercado comparativo.

Deterioro de valor de cuentas por cobrar: La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos, estén deteriorados.

### 2.22. Bases de preparación

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales.

La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados en la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

## 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Caja general | $ | 2.310.848 | $ | 2.437.305 |
| Depositos bancarios | | 702.932.093 | | 1.015.883.667 |
| Fideicomiso de inversión | | 6.601.450 | | 82.066.612 |
| **Total Efectivo y Equivalente al efectivo** | **$** | **711.844.391** | **$** | **1.100.387.584** |

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados por la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

## 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas por cobrar comerciales (a) | $ | 3.564.746.546 | $ | 2.981.341.762 |
| **Total cuentas por cobrar comerciales** | **$** | **3.564.746.546** | **$** | **2.981.341.762** |

El período de crédito promedio de las cuentas por cobrar está entre treinta y sesenta días (30-60). No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar.

## 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas por cobrar a socios (b) | $ | 828.664.603 | $ | 207.776.251 |
| Cuentas por cobrar empleados | | 393.531.956 | | 330.646.683 |
| Deudores Varios | | 20.000.000 | | 30.000.000 |
| Ingresos pendientes por facturar | | 450.000.000 | | - |
| **Total otros activos financieros** | **$** | **1.692.196.559** | **$** | **568.422.934** |

Las cuentas por cobrar a socios, empleados y otros deudores, conservan un estricto control de recaudo de acuerdo a las políticas de pago pactadas para cada concepto.

En aplicación a la política de reconocimiento de ingresos cuando su valor se pueda medir confiablemente y siendo totalmente probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro frente a las transacciones reveladas en el rubro: "Ingresos pendientes de facturar"; dado el cumplimiento de los contratos firmados en el año con algunos

clientes y que por temas ajenos a la compañía no fue posible elaborar la respectiva factura de venta que legalice su cobro en la vigencia 2024, revelamos el ingreso que será objeto de factura en la vigencia 2025 y que tiene correlación con los gastos incurridos en el periodo para ejecutar dichos contratos dado que se cumplieron los criterios específicos a la labor contratada.

## 6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Anticipos a proveedores | $ | 312.252.832 | $ | 41.005.409 |
| Otros depósitos | | - | | - |
| Anticipos a trabajadores | | 1.750 | | 16.318.741 |
| Otros gastos pagados por anticipado | | 13.894.307 | | - |
| **Total otros activos no financieros** | **$** | **326.148.889** | **$** | **57.324.150** |

## 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Retenciones industria y comercio | $ | 33.108.288 | $ | 87.545.230 |
| Retención en fuente | | - | | 908.190.745 |
| **Total activos por impuestos corrientes** | **$** | **33.108.288** | **$** | **995.735.975** |

## 8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Muebles y enseres | $ | 159.854.589 | $ | 83.628.986 |
| Equipo de procesamiento de datos | | 858.902.919 | | 676.534.672 |
| Equipos de telecomunicaciones | | 109.341.139 | | 82.498.640 |
| Equipo de transporte | | 651.733.703 | | 620.037.582 |
| Depreciación acumulada | | (728.655.923) | | (360.631.261) |
| **Total propiedad, planta y equipo** | **$** | **1.051.176.427** | **$** | **1.102.068.619** |

## 9. INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Derechos | $ | 16.804.554 | $ | 16.804.554 |
| Know How | | 649.769.036 | | 649.769.036 |
| Licencias | | 459.920.515 | | 457.220.514 |
| Amortización acumulada | | (454.831.837) | | (425.923.420) |
| **Total intangibles distintos de plusvalia** | **$** | **671.662.268** | **$** | **697.870.684** |

Para el reconocimiento de los activos intangibles se consideran los siguientes criterios:

- Los activos intangibles son licencias adquiridas que se expresan al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.
- El importe depreciable se distribuirá a lo largo de la vida útil del activo (1 a 10 años), el cargo por amortización de cada período se reconoce como gasto en el resultado del período.
- El valor residual asignado por la compañía a los activos intangibles es cero.

## 10. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Activo por impuesto diferido | $ | - | $ | 22.307.700 |
| **Total activo por impuesto diferido** | **$** | **-** | **$** | **22.307.700** |

El monto del impuesto diferido proporcionado se basa en la forma expresada de realización o liquidación del valor en libros de los activos y pasivos utilizando las tasas vigentes o a punto de aprobarse a final de cada año.

## 11. PASIVOS FINANCIEROS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Bancos nacionales | $ | 389.840.013 | $ | 35.661.753 |
| **Total Pasivos financieros** | **$** | **389.840.013** | **$** | **35.661.753** |

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Costos y gastos por pagar | $ | 323.061.284 | $ | 172.555.335 |
| Acreedores oficiales | | 529.727.391 | | 636.702.307 |
| **Total cuentas por pagar comerciales** | **$** | **852.788.675** | **$** | **809.257.642** |

## 13. OTROS PASIVO NO FINANCIEROS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Anticipos y avances recibidos de clientes | $ | 151.174.182 | $ | 238.903.170 |
| Consigancionas pendientes por identificar | | 1.494.300 | | |
| Ingresos recibidos para terceros | | - | | - |
| Retenciones y aportes de nómina | | - | | - |
| Acreedores varios | | - | | |
| **Total otros pasivos no financieros** | **$** | **152.668.482** | **$** | **238.903.170** |

## 14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cesantías | $ | 227.118.196 | $ | 218.730.562 |
| Intereses a las cesantías | | 33.263.269 | | 30.557.284 |
| Prima de servicios | | - | | - |
| Vacaciones consolidadas | | 112.830.822 | | 74.995.729 |
| **Total beneficios a empleados** | **$** | **373.212.287** | **$** | **324.283.575** |

## 15. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| De Renta | $ | - | $ | 695.084.498 |
| De Industria y comercio | | - | | 130.186.993 |
| **Total pasivo por impuesto a las ganancias** | **$** | **-** | **$** | **825.271.491** |

## 16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto de industria y comercio | | 137.434.421 | | - |
| Impuesto al Valor Agregado | $ | - | $ | 85.181 |
| **Total pasivos por impuestos corrientes** | **$** | **137.434.421** | **$** | **85.181** |

## 17. PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto diferido pasivo | $ | 108.651.041 | $ | 1.473.298 |
| **Total pasivo por impuesto diferido** | **$** | **108.651.041** | **$** | **1.473.298** |

Representa las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura. Ver imagen Anexo 1. Relación de diferencias contables NIIF Vs Fiscales COLGAAP.

| ANEXO 1. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RELACION DE DIFERENCIAS CONTABLES NIIF vs FISCALES COLGAAP | | | | | | | |
| A DIC 31 DE 2024 | | | | | | | |
| LIQUIDACION DEL IMPUESTO DIFERIDO RENTA | | | | | | | |
| | | | DIFERENCIA | | | IMPTO DIFERIDO | |
| | | | | | | 35% | |
| CUENTA | Balance NIIF | Costo Fiscal | ACTIVO | PASIVO | | Deducible | Imponible |
| | | | | | Permanente | | |
| Efectivo | 711.844.391 | 705.242.942 | 0 | 6.601.449 | | 0 | 2.310.507 |
| Inversiones | 0 | 6.601.450 | 6.601.450 | 0 | 0 | 2.310.508 | 0 |
| Deudores | 5.602.305.975 | 5.166.209.541 | 0 | 436.096.434 | | 0 | 152.633.752 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Prop Planta y Eq | 1.051.176.428 | 1.050.504.658 | 0 | 671.770 | | 0 | 235.120 |
| Activos Intangibles | 671.662.268 | 811.893.232 | 140.230.964 | 0 | | 49.080.837 | 0 |
| Diferidos | 13.894.307 | 0 | 0 | 13.894.307 | | 0 | 4.863.008 |
| Otros Activos | | | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Valorizaciones | | | 0 | 0,00 | | 0 | 0 |
| | | | | | | | |
| Obligaciones Fin | 389.840.013 | 389.840.013 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Cuentas por Pagar | 323.061.284 | 323.061.284 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Imptos Gravam y Tasas | 3.486.784.430 | 3.486.784.430 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Beneficios a empleados | 373.212.287 | 373.212.287 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Otros Pasivos | 86.127.439 | 86.127.439 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| | **12.709.908.822** | **12.399.477.275** | **146.832.414** | **457.263.960** | | **51.391.345** | **160.042.386** |
| | | | | | | | **108.651.041,22** |

## 18. CAPITAL SOCIAL

| Detalle | 2024 A Diciembre 31 | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Capital social | $ 309.777.000 | $ 309.777.000 |
| **Total capital social** | **$ 309.777.000** | **$ 309.777.000** |

## 19. INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

| Detalle | 2024 A Diciembre 31 | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Servicios de consultoría | $ - | $ 7.099.067.824 |
| Procesamiento de datos | - | 4.205.454.544 |
| Ingresos Consorcio AG Acuavalle Digital | 3.094.959.099 | 2.239.302.479 |
| Ingresos Consorcio PIGA | 590.960.105 | 920.011.684 |
| Saas spellty excluida | 51.250.000 | 23.750.000 |
| Saas ARQBS Excluida | 9.266.808.647 | 1.228.218.287 |
| Saas ERP excluída | 44.466.666 | - |
| Paas excluído | 8.358.000 | - |
| Implementacion arqbs gravada | 1.068.156.670 | 2.078.037.775 |
| Implementacion ERP | - | 307.058.822 |
| Implementacion Nómina | - | 49.915.966 |
| Mesa de servicio ARQBS | 4.252.987.658 | 620.287.995 |
| Mesa de servicio Terceros | 988.858.436 | 8.823.750 |
| Consultoría | - | 3.529.500 |
| Fabrica Gravado | 3.825.497.505 | 1.629.453.635 |
| Implementación Costos ABC | - | 121.008.403 |
| Saas Factro | 8.367.425 | - |
| Soporte ARQBS excluido | 368.633.836 | - |
| Ingresos pendientes por facturar | 450.000.000 | - |
| Devoluciones en ventas | - 3.345.045.313 | - 1.499.238.853 |
| **Total ingresos de actividades ordinarias** | **$ 20.674.258.734** | **$ 19.034.681.811** |

## 20. COSTOS DE VENTAS

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Costos de personal | $ | 6.012.571.377 | $ | 4.495.811.368 |
| Seguros | | - | | 2.943.443 |
| Gastos de viajes | | 213.454.362 | | 199.683.343 |
| Comisiones | | - | | - |
| Diversos | | 24.463.298 | | 794.572.905 |
| Asesoria externa en desarrollo | | 7.587.671.569 | | 6.138.351.533 |
| Depreciación de activos fijos | | 368.024.662 | | 299.495.322 |
| **Total costos de ventas** | **$** | **14.206.185.268** | **$** | **11.930.857.914** |

## 21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Gastos de personal | $ | 418.830.567 | $ | 1.318.599.430 |
| Honorarios | | 478.073.327 | | 396.866.168 |
| Impuestos | | 663.371.256 | | 543.453.778 |
| Arrendamientos | | 117.831.123 | | 108.692.364 |
| Contribuciones y afiliaciones | | 13.167.220 | | 8.929.800 |
| Seguros | | 283.198.509 | | 326.898.615 |
| Servicios | | 300.859.255 | | 254.881.679 |
| Gastos legales | | 29.426.979 | | 42.450.515 |
| Mantenimiento y reparaciones | | 142.719.296 | | 170.867.150 |
| Adecuaciones e instalaciones | | 165.274.654 | | 247.938.940 |
| Gastos de viaje | | 237.816.777 | | 96.496.555 |
| Depreciación | | - | | - |
| Amortizaciones | | 28.908.417 | | 6.865.099 |
| Diversos | | 1.147.110.480 | | 742.104.737 |
| Provisiones | | - | | 23.732.792 |
| **Total gastos de administración** | **$** | **4.026.587.860** | **$** | **4.288.777.623** |

## 22. COSTO FINANCIERO NETO

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Intereses corrientes | $ | 30.925.019 | $ | 24.618.710 |
| **Total costo financiero neto** | **$** | **30.925.019** | **$** | **24.618.710** |

## 23. OTROS INGRESOS

| Detalle | 2024 A Diciembre 31 | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Intereses | $ 6 | $ 119.226 |
| Diferencia en cambio | 87.235.960 | 3.919.215 |
| Utilidad en venta de propiedad, planta y E. | - | 76.718.915 |
| Reintegro provisiones | 8.293.548 | 19.085.625 |
| Reintegros de otros costos | 11.270.937 | 57.305.499 |
| Ingresos de ejercicios anteriores | 12.069.327 | - |
| Aprovechamientos | 11.395.033 | 44.830.654 |
| Excedentes | - | - |
| Subvenciones | - | 9.847.500 |
| Reconocimientos I.S.S. | 54.143.515 | 34.516.107 |
| Ajuste al peso | 11.408 | 18.009 |
| **Total otros ingresos** | **$ 184.419.734** | **$ 246.360.750** |

## 24. OTROS GASTOS

| Detalle | 2024 A Diciembre 31 | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Chequeras | $ 1.520.100 | $ 665.000 |
| Cuota de manejo tarjetas | 1.874.182 | 3.585.907 |
| Gravamen movimiento financieros | 82.485.036 | 72.380.774 |
| Certificaciones bancarias | - | 147.382.607 |
| Cuota manejo sucursal virtual | 361.710 | 60.020 |
| Fondo nacional de garantías | 8.659.122 | 10.599.802 |
| Comisiones | 9.897.140 | 20.333.268 |
| Intereses de mora | - | - |
| Diferencia en cambio | 49.468.718 | 64.245.907 |
| Descuentos comerciales condicionados | - | 17.480.603 |
| Otros gastos bancarios | 676 | 1.403.667 |
| Otros - Diversos | 27.575 | 10.794.458 |
| Multas, sanciones y litigios | 1.552.720 | 3.309.499 |
| Impuestos asumidos | 127.134.855 | 17.932.447 |
| Costos y gastos ejercicios anteriores | 415.693.016 | 781.583.795 |
| Pérdida en venta y retiro de bienes | 14.293.879 | - |
| Otros - Gastos extraordinarios | - | 683.304 |
| Donaciones | - | - |
| **Total otros gastos** | **$ 712.968.729** | **$ 1.152.441.058** |

**25. IMPUESTO DE RENTA**

| Detalle | | 2024 A Diciembre 31 | | 2023 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| De renta corriente | $ | 1.006.761.000 | $ | 844.418.588 |
| De Impuesto diferido | | 129.485.443 | | |
| **Total impuesto de renta** | **$** | **1.136.246.443** | **$** | **844.418.588** |

## Hechos ocurridos después del período que se informa

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRON ARBELAEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

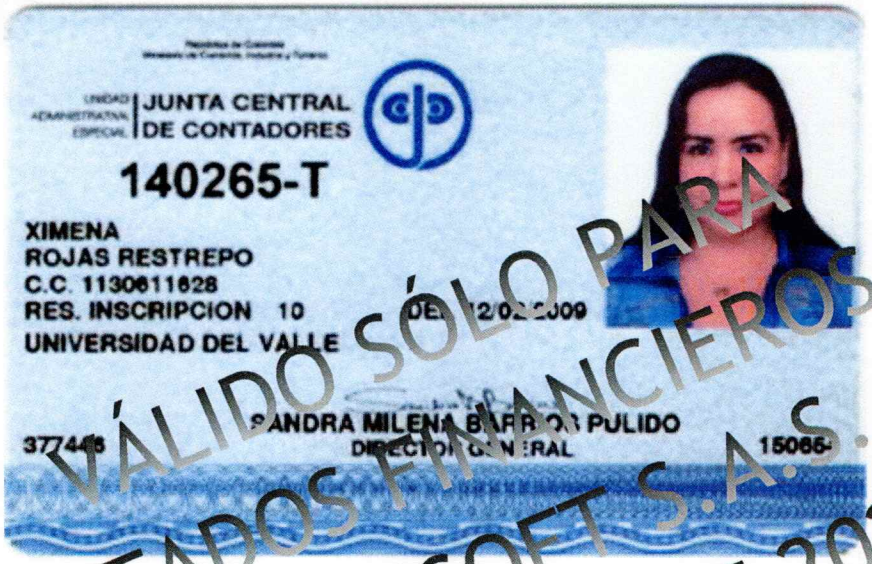
**XIMENA ROJAS RESTREPO**
Contadora Pública
Universidad del Valle







Dirección Fiscal: CR 39 # 31-04 – Santiago de Cali
Teléfono Móvil: 317 362 19 38
e-mail : xime_0763@hotmail.com



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

140265-T

XIMENA
ROJAS RESTREPO
C.C. 1130611628
RES. INSCRIPCION 10 DE 12/02/2009
UNIVERSIDAD DEL VALLE

377448 SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL 15066-

VÁLIDO SÓLO PARA ESTADOS FINANCIEROS ARQUITECSOFT S.A.S. A DICIEMBRE 31 DE 2024



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 3 2 0 2 3 0 5 0 7 F 1 A 6 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIMENA ROJAS RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130611628 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

*Santiago de Cali, 24 de febrero de 2025*

## *Dictamen del Revisor Fiscal*

*A la asamblea de accionistas de:*

***ARQUITECSOFT S.A.S.***

*Reporte de auditoria de los estados financieros por los años terminados en 31 de diciembre de 2024 y 2023.*

### *Opinión sin salvedades*

*He auditado los estados financieros adjuntos de la compañía* ***ARQUITECSOFT S.A.S.****, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

*En mi opinión, los citados estados financieros, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la compañía* ***ARQUITECSOFT S.A.S.*** *al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como sus resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 DE 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2018.*

### *Fundamento de la opinión*

*He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria – NIA – expuestas en el "anexo técnico compilado y actualizado 4-2019, de las Normas deAseguramiento de la Información", incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del decreto2270 del 13 de diciembre de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros".*

*Soy independiente de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2020 de 2015 y sus modificatorios con relación a este tema, y he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.*

### *Cuestiones clave de auditoria*

Email: xime_0763@hotmail.com
Cel. 3173621938

*Las cuestiones clave de auditoria son aquellos asuntos que a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoria como un todo, y en la información de mi opinión al respecto, por lo que no presentan una opinión por separado sobre estos asuntos.*

***Responsabilidades de la Administración y Asamblea de Accionistas***

*Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto conel manual de políticas contables adoptadas por* ***ARQUITECSOFT S.A.S.****, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libredе errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.*

*Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.*

***Responsabilidad del Revisor Fiscal***

*Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como a la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de éste.*

*También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoria en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance,*

Email: **xime_0763@hotmail.com**
Cel. **3173621938**

*el momento de realización de la auditoria y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido contodos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.*

### *Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

*Basado en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante el año 2024 informo lo siguiente:*

- *La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.*
- *Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienesde la sociedad o de terceros que estén en su poder.*
- *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.*
- *Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.*
- *La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a sus afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros de nómina y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.*
- *De conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración de la sociedad no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.*
- *Los administradores dejaron constancia, en el informe de gestión, según el artículo47 de la Ley 222, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la entidad.*

### *Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo*

*Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:*

Email: **xime_0763@hotmail.com**
Cel. **3173621938**

- *Normas legales que afectan la actividad de la entidad;*
- *Estatutos de la entidad;*
- *Actas de asamblea y de junta directiva*
- *Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados y políticas establecidas por la compañía para sus procesos.*

*Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.*

*Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.*

### *Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo*

*En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.*

### *Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno*

*En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base a sus políticas, lineamientos administrativos y cifras reveladas en cada rubro de los estados financieros.*

*Cordialmente,*



***XIMENA ROJAS RESTREPO***
*Revisora Fiscal*
*T.P. 140265-T*

**Email:** xime_0763@hotmail.com
**Cel.** 3173621938

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

# ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023

**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ARQUITECSOFT S.A.S.**

Santiago de Cali, febrero 19 2024.

Entre los suscritos el Representante Legal y el Contador Público de Arquitecsoft S.A.S, certifican que los estados financieros a diciembre 31 del 2023 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía a diciembre 31 del 2023, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados a diciembre 31 del 2023, han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía al diciembre 31 del 2023.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con NCIF- Normas Contables de Información Financiera.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**
Representante Legal

**ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ**
Contador Público
T.P. 148145-T

## ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

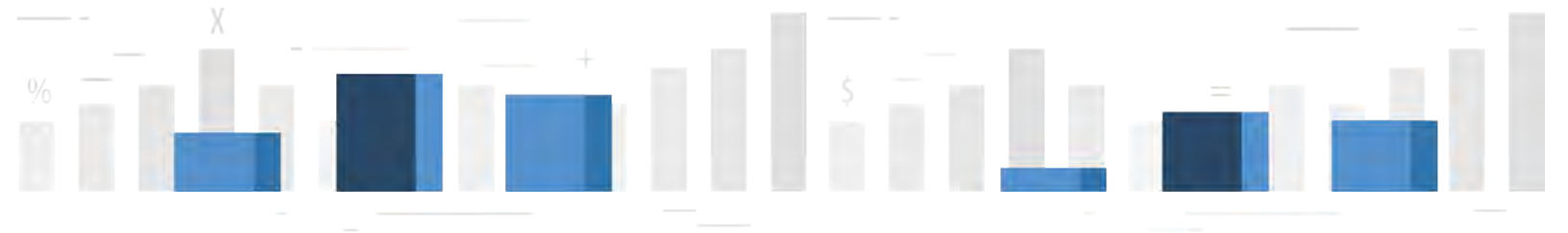
Arquitecsoft S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada radicada en Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 18 de abril de 2008 e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 21 de abril del 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Cámara y Comercio de Cali el 30 de mayo de 2011 bajo el número 6557 del Libro IX. El domicilio de su sede social y principal es la Calle 46 norte 5AN-36 en el municipio de Cali.

Al preparar los estados, la gerencia general de la entidad evalúa la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia general tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

Al 31 de diciembre de 2023, debido a las utilidades acumuladas, tal y como se evidencia en el estado de cambios en el patrimonio se genera una estabilidad importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y podría seguir operando basados en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos de las operaciones de las Compañía.

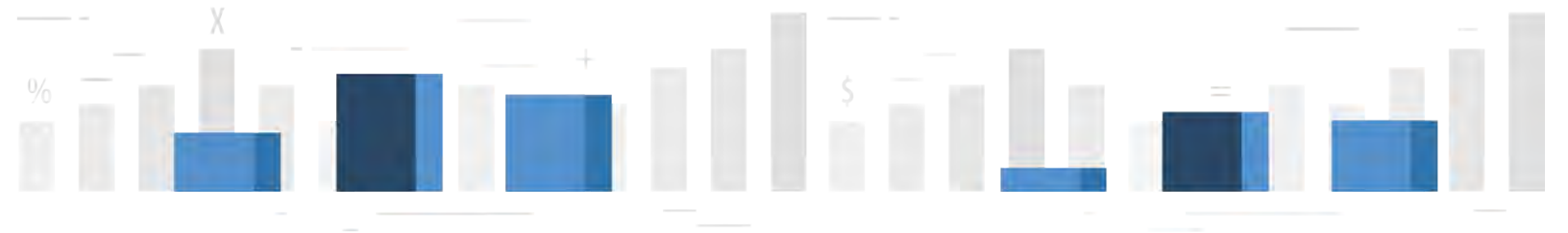
## EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

- Actividad principal: J6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividad secundaria: J6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Otras actividades: J6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades: J6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.



**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Situación Financiera**
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

| | Notas | 2023 A Diciembre 31 | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| Activo corriente: | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3 | $ 1.100.387.584 | $ 578.256.597 |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar | 4 | 2.981.341.762 | 2.409.309.973 |
| Otros activos financieros | 5 | 568.422.934 | 140.207.841 |
| Otros activos no financieros | 6 | 57.324.150 | 33.271.660 |
| Activos biológicos | | - | - |
| Activos por impuestos corrientes | 7 | 995.735.975 | 684.622.006 |
| **Total activo corriente** | | **$ 5.703.212.406** | **$ 3.845.668.077** |
| Activo no corriente: | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 8 | 1.102.068.619 | 579.637.429 |
| Plusvalía | | - | - |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía | 9 | 697.870.684 | 694.333.031 |
| Activos por impuestos diferidos | 10 | 22.307.700 | 49.080.837 |
| **Total activo no corriente** | | **$ 1.822.247.003** | **$ 1.323.051.297** |
| **Total activo** | | **$ 7.525.459.409** | **$ 5.168.719.374** |
| | | | |
| Pasivo corriente: | | | |
| Otros pasivos financieros | 11 | $ 35.661.753 | $ - |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 12 | 809.257.642 | 369.054.702 |
| Pasivos por impuestos corrientes | | - | - |
| Otros pasivos no financieros | 13 | 238.903.170 | 2.379.586 |
| Beneficios a los empleados | 14 | 324.283.575 | 355.667.009 |
| **Total pasivo corriente** | | **$ 1.408.106.140** | **$ 727.101.297** |
| Pasivo no corriente: | | | |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| Otros pasivos no financieros | | - | - |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | | - | - |
| Pasivo por impuesto a las ganancias | 15 | 825.271.491 | 98.086.141 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 16 | 85.181 | 86.181 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 17 | 1.473.298 | 420.040 |
| **Total pasivo no corriente** | | **$ 826.829.970** | **$ 98.592.362** |
| **Total pasivo** | | **$ 2.234.936.110** | **$ 825.693.659** |



| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | | | |
| Capital emitido | 18 | $ 309.777.000 | $ 309.777.000 |
| Ganancias acumuladas | | 3.089.049.646 | 1.632.305.867 |
| Adopción NIIF por primera vez | | (1.775.290) | (1.775.290) |
| Utilidad del ejercicio | | 1.039.928.668 | 1.549.174.863 |
| Superávit | | 500.000.000 | 500.000.000 |
| Otras reservas | | 353.543.275 | 353.543.275 |
| Otras participaciones en el patrimonio | | - | - |
| **Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora** | | $ 5.290.523.299 | $ 4.343.025.715 |
| Participaciones no controladoras | | - | - |
| **Total patrimonio** | | $ 5.290.523.299 | $ 4.343.025.715 |
| **Total pasivo y patrimonio** | | $ 7.525.459.409 | $ 5.168.719.374 |

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**
Representante Legal

**ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ**
Contador Público
T.P. 148145-T

**LILIANA ANDREA DELGADO**
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Resultados Individual**
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

| | Notas | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | | | |
| Ingresos de actividades ordinarias | 19 | $ | 19.034.681.811 | $ | 13.710.103.032 |
| Costo de ventas | 20 | | (11.930.857.914) | | (7.484.844.670) |
| **Ganancia bruta** | | | **7.103.823.897** | | **6.225.258.362** |
| Gastos de administración | 21 | | (4.288.777.623) | | (3.938.307.271) |
| **Resultados de actividades de la operación** | | | **$ 2.815.046.274** | | **$ 2.286.951.091** |
| | | | | | - |
| Gastos de Intereses | 22 | | (24.618.710) | $ | (6.946.393) |
| Otros ingresos | 23 | $ | 246.360.750 | $ | 160.979.188 |
| Otros gastos | 24 | | (1.152.441.058) | | (284.288.037) |
| Otros ganancias (pérdidas), neto | | | - | | - |
| Participación en las ganancias de asociadas | | | - | | - |
| **Ganancias antes de impuestos** | | $ | **1.884.347.256** | $ | **2.156.695.849** |
| Gastos por impuesto a las ganancias | 25 | $ | (844.418.588) | $ | (607.520.985) |
| **Ganancia procedente de actividades que continúan** | | $ | **1.039.928.668** | $ | **1.549.174.863** |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

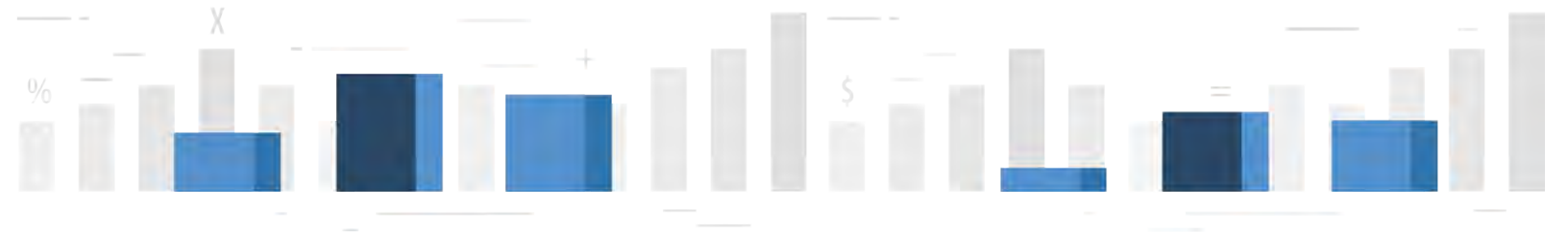
**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estado de Cambios en el Patrimonio**
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

| | Capital suscrito y pagado | Otras reservas | Ganancias del ejercicio | Ganancias acumuladas por adopción nuevo marco | Ganancias acumuladas | Superávit | Total patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2020** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 828.021.415 | (746.627) | 126.883.052 | 500.000.000 | $ **2.117.478.115** |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.278.425.328 | - | - | - | **1.278.425.328** |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (828.021.415) | - | 828.021.415 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | - | | | - |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | (601.023.928) | - | **(601.023.928)** |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2021** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 1.278.425.328 | (746.627) | 353.880.539 | 500.000.000 | $ **2.794.879.515** |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.549.174.863 | - | - | - | **1.549.174.863** |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (1.278.425.328) | - | 1.278.425.328 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | (1.028.663) | | | **(1.028.663)** |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | - | - | - |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2022** | $ 309.777.000 | 353.543.275 | 1.549.174.863 | (1.775.290) | 1.632.305.867 | 500.000.000 | $ **4.343.025.715** |
| Ganancias del ejercicio | - | - | 1.039.928.668 | - | - | - | **1.039.928.668** |
| Apropiaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| Traslado a utilidades de ejercicios anteriores | - | - | (1.549.174.863) | - | 1.549.174.863 | - | - |
| Adopción NIIF por primera vez | - | - | - | - | - | - | - |
| Ajuste por reexpresión de estados financieros | - | - | - | - | (92.431.084) | - | **(92.431.084)** |
| Dividendos decretados | - | - | - | - | - | - | - |
| Actualización adopción NIIF | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo final al 31 de Diciembre de 2023** | 309.777.000 | 353.543.275 | 1.039.928.668 | (1.775.290) | 3.089.049.646 | 500.000.000 | $ **5.290.523.299** |

**HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ**
Representante Legal

**ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ**
Contador Público
T.P. 148145-T

**LILIANA ANDREA DELGADO**
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T



**ARQUITECSOFT S.A.S.**
**Estados de Flujos de Efectivo**
Con corte a Diciembre 31 de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)
(Expresados en pesos colombianos)

| | A Diciembre 31 2023 | A Diciembre 31 2022 |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo de las actividades de operación:** | | |
| Resultados del ejercicio | $ **1.039.928.668** | $ **1.549.174.863** |
| ajustes por: | | |
| (+) Depreciación | -7.239.918 | 75.120.055 |
| (+) Amortización | 6.865.099 | 14.274.479 |
| (+) Provisiones | 727.185.350 | 26.985.147 |
| (+) Resultados acumulados | 0 | 0 |
| (-) Adopción NIIF por primera vez | 0 | -1.028.663 |
| (-) Ajuste por reexpresión de estados financieros | -92.431.084 | 0 |
| (-) Activo por impuestos diferido | 26.773.137 | -9.880.837 |
| (+) Pasivo por impuesto Diferido | 1.053.258 | 420.040 |
| **Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación:** | | |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar | -572.076.474 | -263.777.025 |
| Otros activos financieros | -428.215.093 | 69.710.126 |
| Otros activos no financieros | -24.052.490 | -20.878.334 |
| Activos por Impuestos Corrientes | -311.069.284 | -142.029.853 |
| Activos intangibles distintos a la plusvalía | -10.402.752 | -18.076.100 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 440.202.940 | 18.819.657 |
| Otros pasivos No financieros - Corrientes | 236.523.584 | -355.833.015 |
| Otros pasivos financieros - Corrientes | 35.661.753 | -230.488.928 |
| Beneficios a empleados | -31.383.434 | 50.438.211 |
| Pasivos por impuestos corrientes | -1.000 | 86.181 |
| **Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación** | $ **1.037.322.260** | $ **763.036.004** |
| **Flujos de efectivo por actividades de inversión:** | | |
| Variación en partidas relacionadas con las actividades de inversión: | | |
| Venta de inversiones | $ 0 | 0 |
| Compra de Propiedad, planta y equipos | -515.191.272 | -263.807.511 |
| **Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión** | $ **-515.191.272** | $ **-263.807.511** |
| **Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:** | | |
| Capitalización | $ 0 | $ 0 |
| Dividendos distribuidos | 0 | 0 |
| **Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento** | $ **0** | $ **0** |
| **Incremento (Decremento) de efectivo durante el período** | $ 522.130.987 | $ 499.228.493 |
| Efectos de la variación de la tasa de cambio | 0 | 0 |
| Efectivo al comienzo del período | 578.256.597 | 79.028.104 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período** | $ **1.100.387.584** | $ **578.256.597** |

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

## NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

## 1. BASES DE PREPARACIÓN

### 1.1. Periodo Contable

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano y los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

### Declaración de Cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros de la compañía Arquitecsoft S.A.S., entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de la información financiera pertenecientes al grupo 2, decretadas por el Decreto Único 2706 de 2012, Decreto Reglamentario 3022 de 2013 y Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, normas que están vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

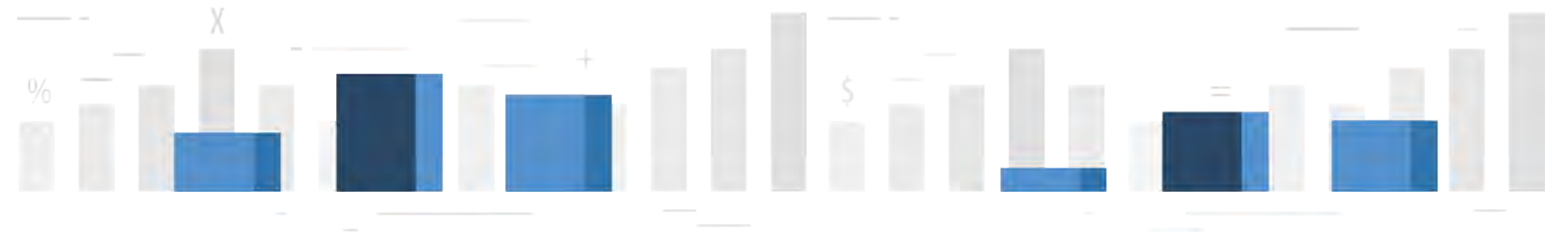
### 1.2. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades medidas a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables.

El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NCIF para pymes, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.



### 1.3. Base de contabilidad de causación

La compañía prepara sus estados financieros, excepto el estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 de NIIF para pymes.

#### 1.3.1. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Se clasifican como activos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación que es de doce meses.

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.

d) Son efectivo o equivalente a efectivo. Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Se clasifican como pasivos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

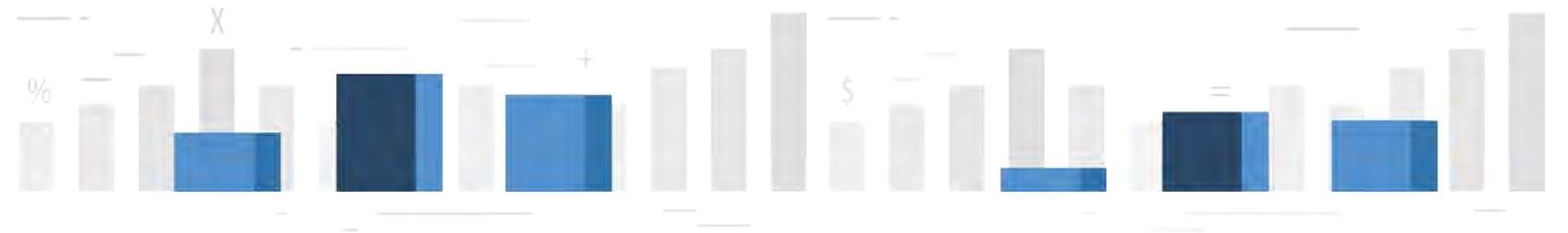
c) Deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el período que se informa

d) No tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguientes a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

### 1.4. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación una transacción hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.



En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

## 2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

### 2.1. Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación.

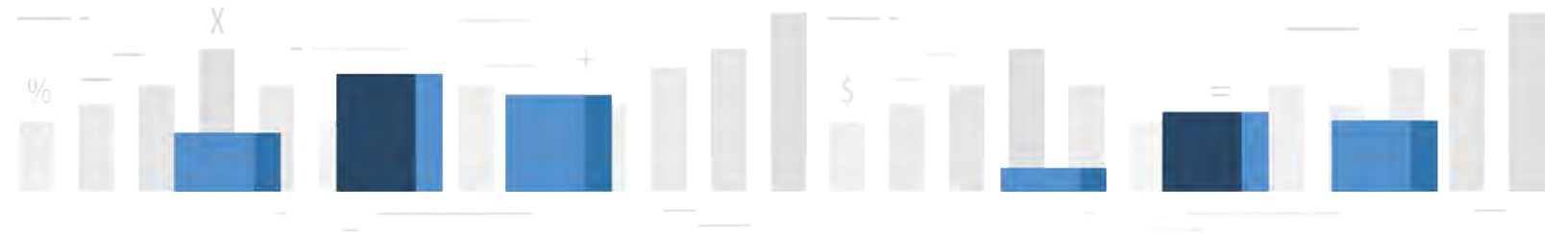
### 2.2. Moneda extranjera

#### 2.2.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano, ésta se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Compañía desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo. Ésta influye fundamentalmente en los precios de venta de los servicios ofrecidos por la Compañía, así como en los costos derivados de estos servicios; por lo tanto, la Compañía maneja sus registros contables en dicha moneda; la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

#### 2.2.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.



### 2.3. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo, depósitos a plazo fijo y depósitos a la vista a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago más que para propósitos de inversión y que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.
El efectivo y sus equivalentes se reconocen en la contabilidad en el momento en que son recibidos o transferidos a las cuentas de la compañía, y su valor es el monto nominal del total de efectivo o el equivalente de este, incluyendo los rendimientos que generen.

### 2.4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable.

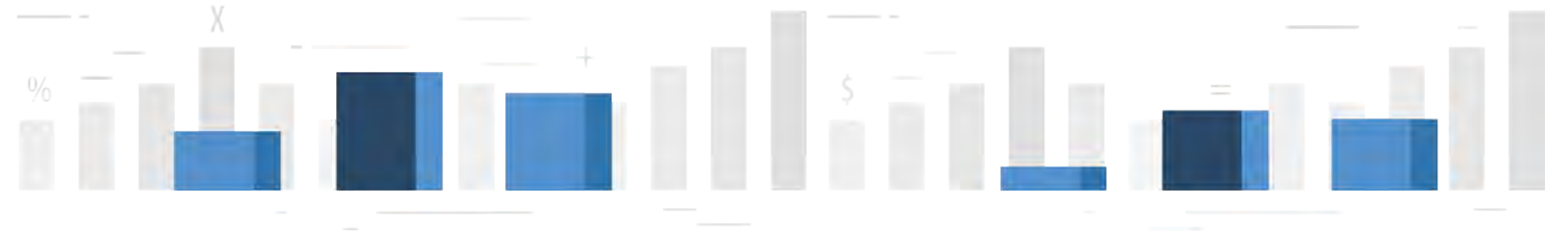
Para las ventas realizadas bajo condiciones que trascienden las condiciones normales de crédito, o el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación a largo plazo (superior a 12 meses), la compañía estableció realizar el análisis financiero de deterioro, para aquellas partidas por cobrar comerciales superiores a 120 días desde la fecha de emisión, descontado a la tasa efectiva anual al período que corresponda.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

### 2.5. Inventarios

Los inventarios se medirán al valor menor entre el costo y el VNR (Valor Neto de realización: precio de venta estimado menos costos de terminación y venta). El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida de inventarios con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.



Adicionalmente la compañía estima el deterioro de los inventarios clasificados como obsoletos o de lenta rotación y no utilizables. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

### 2.6. Propiedad Planta y Equipo

Son propiedades planta y equipo los activos tangibles que:

- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y
- Se esperan usar durante más de un periodo.

### 2.6.1. Reconocimiento

La compañía reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida y
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

### 2.6.2. Medición posterior

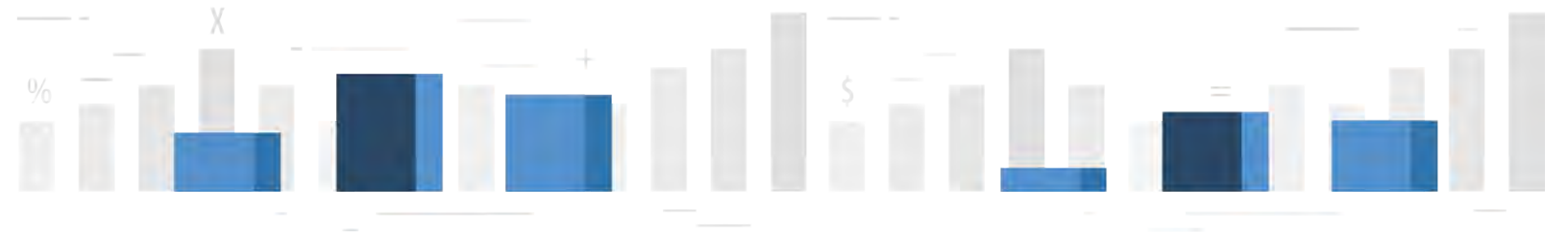
Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

### 2.6.3. Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedad, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.



### 2.7. Construcciones y edificaciones

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del grupo de activos construcciones y edificaciones, se medirán por su valor revalorizado, que es su valor razonable, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido.

Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Las demás partidas de propiedad, planta y equipo son medidas bajo el modelo del costo, esto es, al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

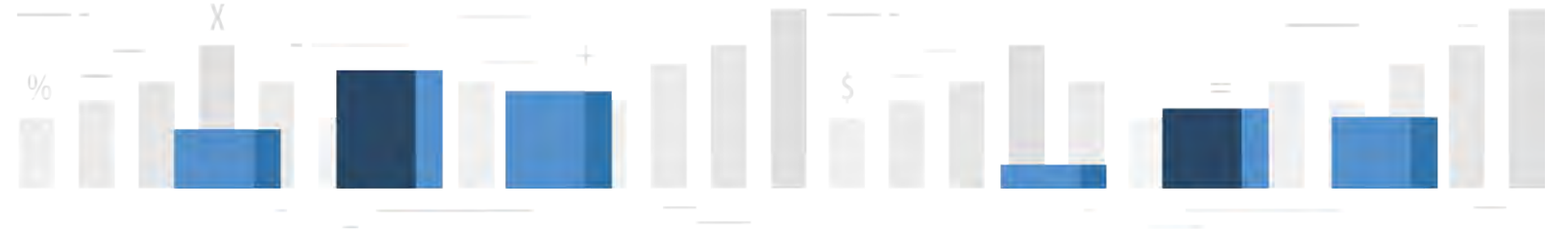
El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. En caso del que el pago se aplace más allá de los términos normales de crédito el costo es el valor presente de todos los pagos futuros, descontados a una tasa de mercado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo y todos los costos en que incurra para la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.
Se consideran capitalizables todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Compañía, principalmente:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
b) Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición.
c) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
d) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y abandono del elemento.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar de menor cuantía se registran como gasto. Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la Compañía espera usar durante más de un período, son reconocidos como propiedades, planta y equipo.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.



El valor residual asignado a la propiedad, planta y equipo es cero. Las vidas útiles se revisarán y ajustarán de ser necesario al cierre de cada año.

### 2.8. Costos posteriores

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo fijo inicial o se reconocen como un activo separado según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente.

### 2.9. Depreciación

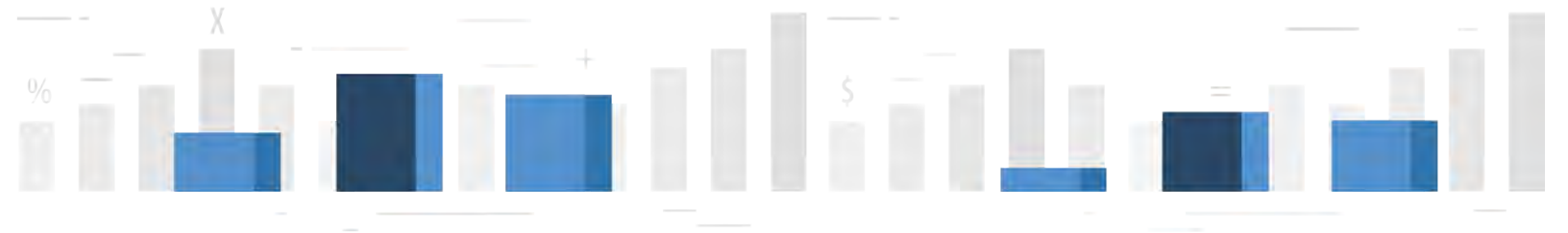
La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia

#### 2.9.1. Valor depreciable y periodo de depreciación

La depreciación de un activo empezará cuando esté disponible para su uso, es decir que se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar. Las vidas útiles estimadas por la compañía son:

| CLASE DE ACTIVO | VIDA ÚTIL EN MESES |
|---|---|
| Construcciones y edificaciones | 600 |
| Maquinaria y equipo | 120 |
| Equipo de oficina | 120 |
| Equipo procesamiento datos | 60 |
| Equipo de transporte | 120 |
| Equipo de telecomunicaciones | 60 |



Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil o valor residual de un activo, por un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos o cambio en los precios de mercado, la compañía revisará la vida útil de sus activos de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La compañía contabilizará un cambio en la depreciación, o la vida útil como un cambio en la estimación contable.

En la determinación de la vida útil se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo
- El desgaste físico esperado
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción
- Los límites legales o restricciones generales sobre el uso del activo, tales como fecha de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

### 2.10. Deterioro del valor

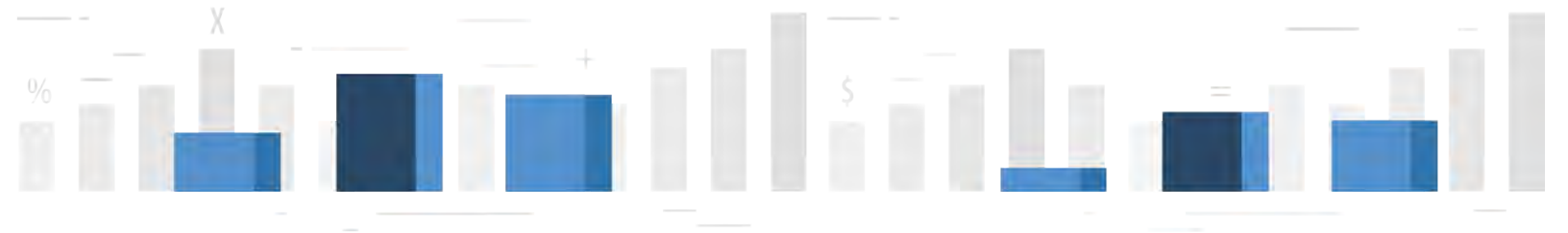
Cuando el valor en libros de un activo es mayor que su valor recuperable estimado, su valor se reducirá inmediatamente a su valor recuperable y se reconocerá una pérdida por deterioro en el estado de resultados.

### 2.11. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son propiedades bajo un arrendamiento financiero o adquirido completamente (terrenos o edificios o partes de un edificio o ambos) que mantiene la compañía, para obtener rentas, plusvalías o ambas, y que no son para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios,
- Venta en el curso ordinario de las operaciones o,
- Para propósitos administrativos.

Para los casos de participaciones en propiedad, que sean mantenidas dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo se podrá clasificar como propiedad de inversión si y sólo si la propiedad cumple con las condiciones para considerarse como una propiedad de inversión y el arrendatario pudiera medir el valor razonable de la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha.



### 2.11.1. Reconocimiento y medición

La compañía medirá las propiedades de inversión por su costo. El costo de una propiedad de inversión está comprendido por su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible tales como: honorarios legales y de intermediación de impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Dado el caso de que el pago se aplace más allá de los términos generales, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de forma fiable, se medirá en cada fecha sobre la que se informa al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.
Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión se reconoce en resultados.

### 2.12. Transferencias

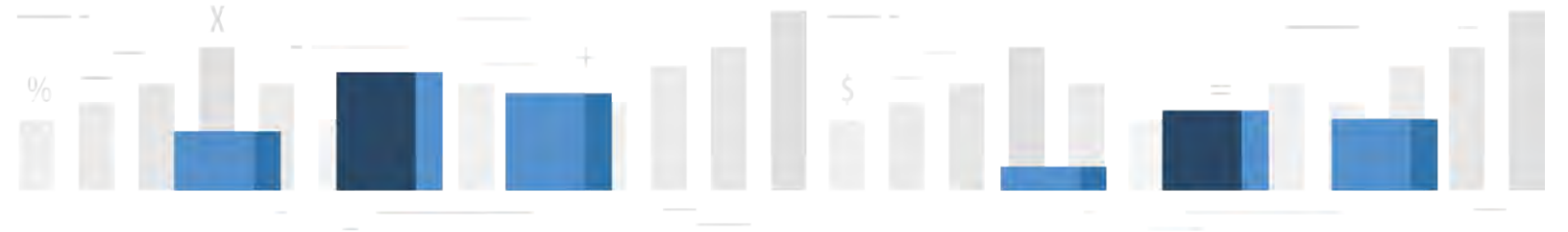
Cuando el uso de un inmueble cambia se reclasifica como propiedad, planta y equipo, su valor razonable a la fecha de reclasificación se convierte en su costo para su posterior contabilización.

### 2.13. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Compañía.
Otros arrendamientos - Son arrendamientos operativos y excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la entidad; por lo tanto, se reconocerán como gasto del periodo en el que se incurra.



### 2.14. Servicios pagados por anticipado

Se reconocen como servicios pagados por anticipado, las erogaciones realizadas para un servicio que se recibirá en el futuro dado un acuerdo legal previo y sobre las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva a fin de asegurar su obtención.

### 2.15. Deterioro del valor de los activos

#### 2.15.1. Activos Financieros

La compañía evalúa al final de cada período si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que puede estimarse de forma fiable.

Algunos de los indicadores de deterioro son:

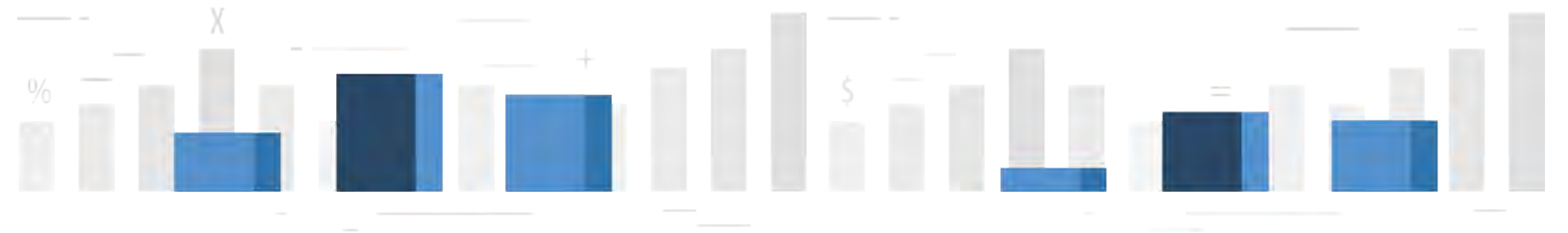
- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago de capital.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

La compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.
Si en un período posterior el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

#### 2.15.2. Activo No Financieros

En cada fecha sobre la que se informa se revisa la propiedad, planta y equipo, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.



Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

### 2.16. Pasivos financieros

#### 2.16.1. Préstamos

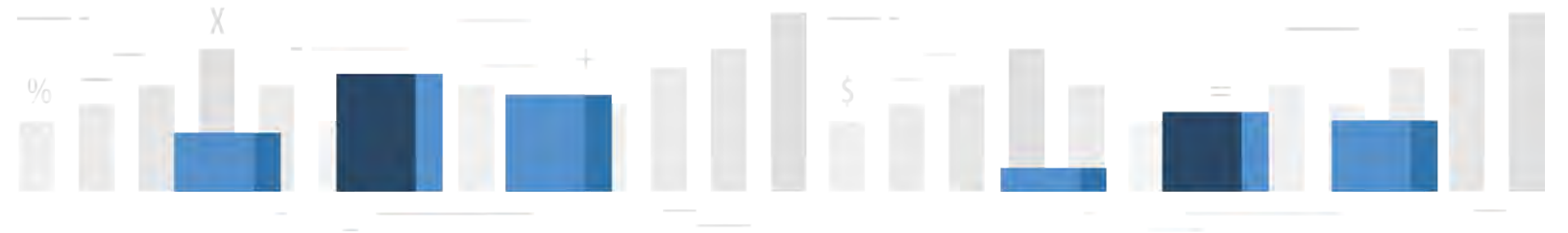
Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante.
La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera o (si procede) un período más corto.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
La compañía da de baja los pasivos financieros cuando y sólo cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

#### 2.16.2. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al valor no descontado de efectivo que debe pagarse.



Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

### 2.16.3. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

### 2.16.4. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias y pérdidas debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la Ley Tributaria.

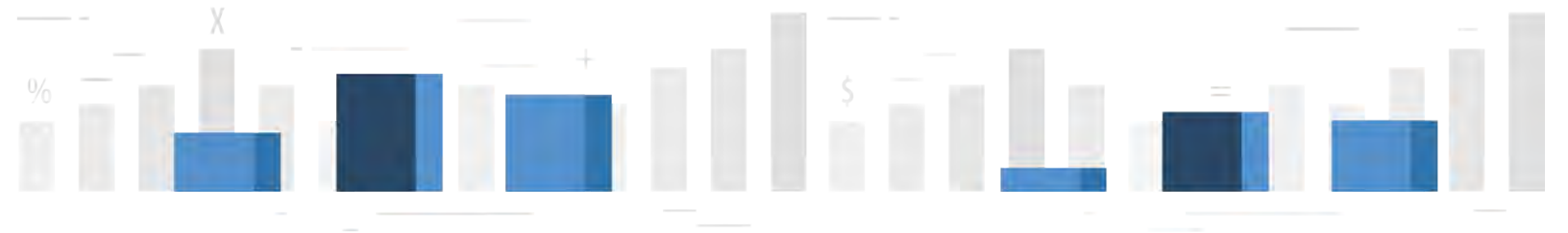
### 2.16.5. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.



Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

### 2.16.6. Impuestos corrientes y diferidos

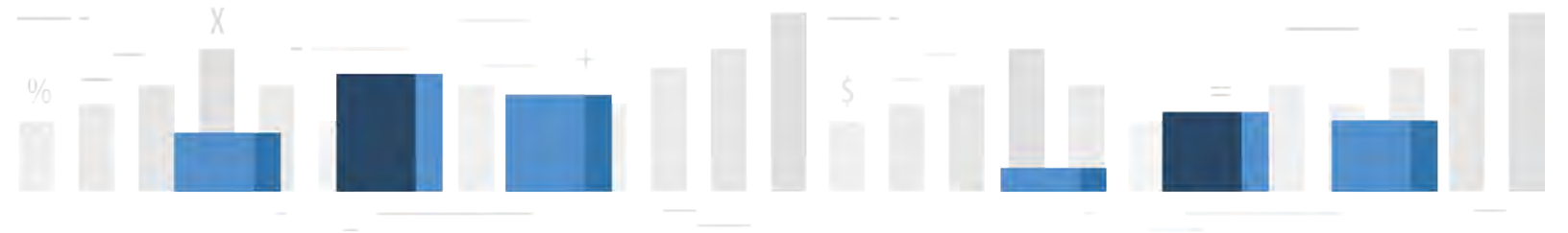
Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral.

### 2.16.7. Impuesto sobre la renta y complementarios

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Sociedad estipulan que:

Ley 1943 de 2018, Artículo 80. Modifíquense el inciso primero y el parágrafo 5°, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 240. Tarifa general para para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.



### 2.16.8. Impuesto sobre las ventas

Así las cosas, los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas, salvo:

a) Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.
b) Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas. El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

### 2.16.9. Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio comprende el monto que se debe reconocer a los municipios y distritos, de conformidad con los acuerdos municipales y decretos distritales, calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida por cada ente territorial.
La Compañía, reconoce periódicamente el impuesto, así su pago se realice en períodos posteriores.

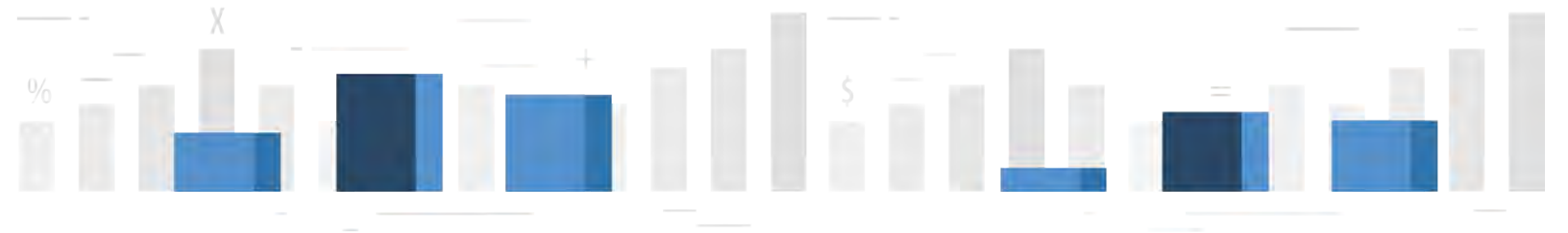
### 2.16.10. Impuesto al Patrimonio

El impuesto al patrimonio fue el sustituto del impuesto a la riqueza creado por la ley 1739 de 2014 que se cobró hasta el 2018, y luego hasta el 2021 con la ley 2010.

El artículo 292-3, adicionado por la ley 2277 de 2022, señala expresamente los contribuyentes que son sujeto pasivo del impuesto al patrimonio:

**2.16.10.1**. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta.

**2.16.10.2**. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.



**2.16.10.3**. Las personas naturales, nacionales q extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

**2.16.10.4**. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.

**2.16.10.5.** Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 2. 17.2.2. 1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el 18-1 de este Estatuto, como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras, que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.
Estos contribuyentes están obligados a pagar el impuesto al patrimonio siempre que posean un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 U.V.T.

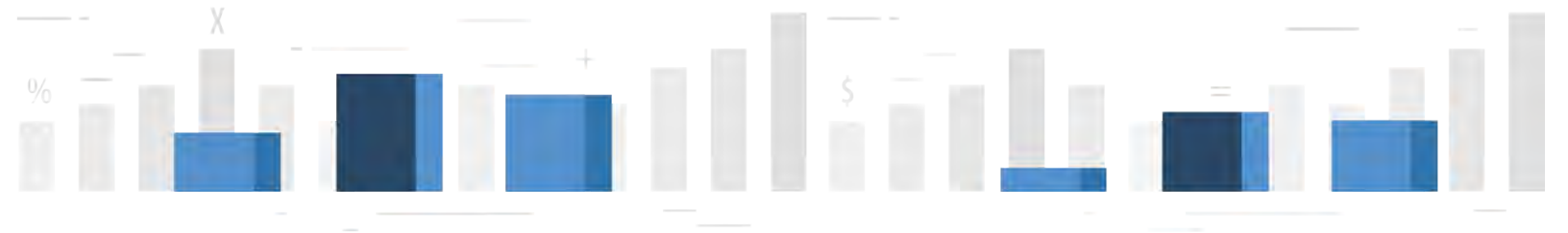
El impuesto al patrimonio no debe ser pagado por las personas jurídicas que son declarantes de renta.

### 2.16.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.



### 2.16.12. Beneficios a empleados

Son todas las formas de contraprestación concedida por la Compañía a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

### 2.16.12.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son beneficios a los empleados a corto plazo (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo anual sobre el que se informa en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a corto plazo cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Compañía durante el periodo contable, ésta reconocerá el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

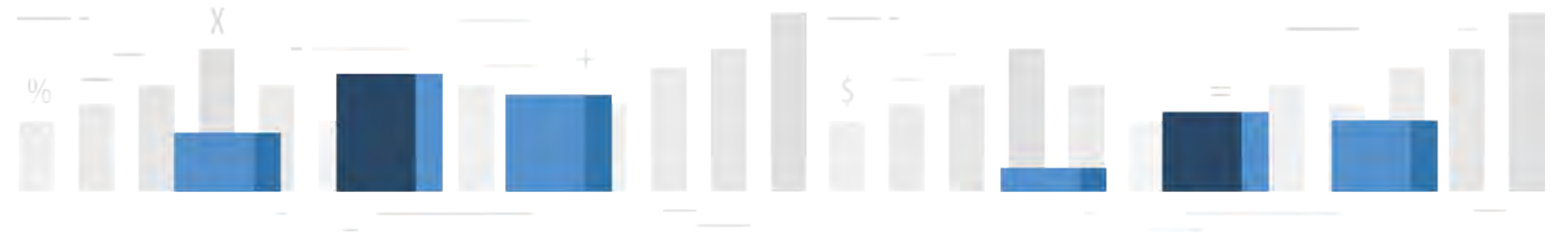
- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, la Compañía reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra NIIF para Pymes requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Como beneficios a empleados a corto plazo se detallan a continuación: Sueldo, horas extras, comisiones, bonificaciones, vacaciones, prima de vacaciones, entre otros.

Los beneficios a los empleados de corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

### 2.16.12.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el período en que se reciben los servicios de los empleados.



## 2.17. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los servicios suministrados, sin contar impuestos sobre las ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.
Se reconocen los ingresos cuando su valor se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos según la labor contratada.

La compañía percibe ingresos por los siguientes conceptos:

- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad

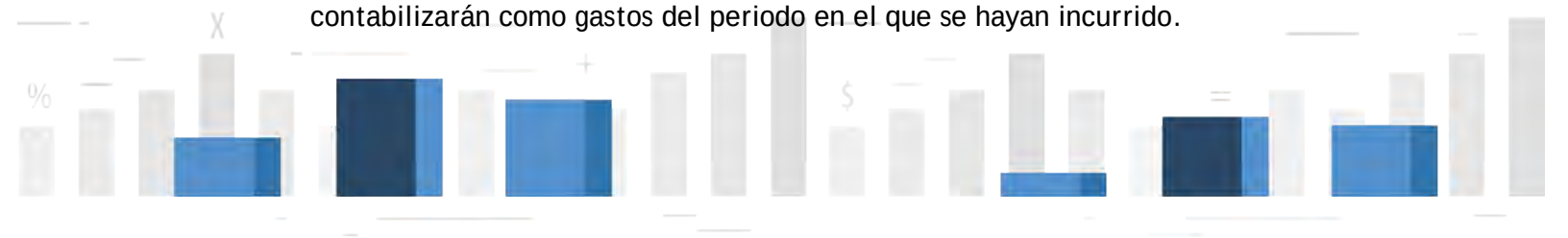
## 2.18. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del monto de su pago.

Se incluyen dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y demás actividades relacionadas con tecnologías de información, actividades de servicios, consultoría y de administración de instalaciones informáticas. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación del servicio son un elemento esencial en ellos.

Se incluye también dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

a) **Costos de Venta.** Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido.



**b) Costos por préstamos.** Todos los costos por préstamos son reconocidos en ganancias o pérdidas durante el periodo en que se incurren.

### 2.19. Usos estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos que afecten las cantidades reportadas de activos y pasivos y revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cantidades reportadas de ingresos y gastos durante el período reportado para determinar el efecto de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

### 2.20. Juicios y estimaciones contables críticas

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.

Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

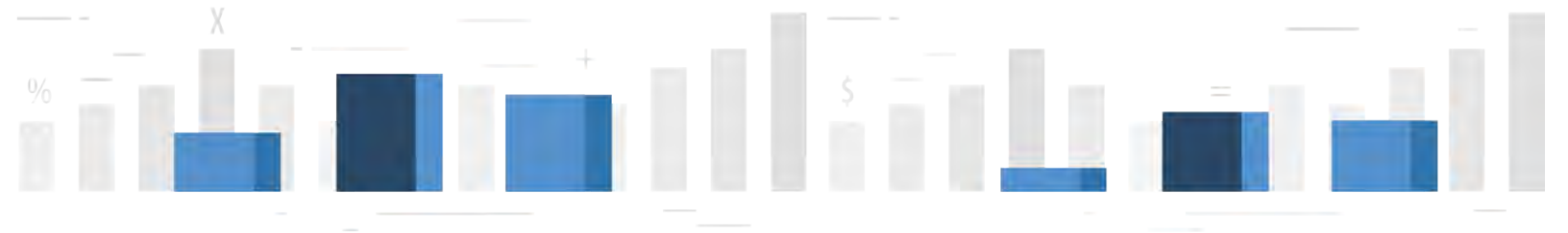
Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### 2.21. Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se relacionan las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta.

- Vida útil de propiedad, planta y equipo, la Compañía revisa la vida útil estimada de sus activos depreciables al final de cada período anual, cualquier cambio en estas estimaciones se aplica en el período y períodos subsecuentes.

- La Compañía mide los edificios y terrenos por su valor razonable como costo atribuido y la contrapartida se reconocen en el patrimonio, el tasador ha utilizado la técnica de método de mercado comparativo.



Deterioro de valor de cuentas por cobrar: La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos, estén deteriorados.

## 2.22. Bases de preparación

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales.

La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

### 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

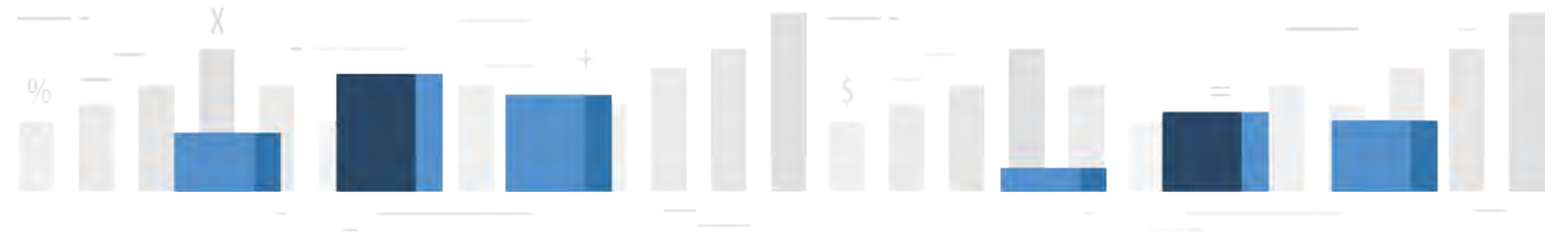
| Detalle | | 2023<br>A Diciembre 31 | | 2022<br>A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Caja general | $ | 2.437.305 | $ | 1.793.995 |
| Depositos bancarios | | 1.015.883.667 | | 566.049.885 |
| Fideicomiso de inversión | | 82.066.612 | | 10.412.717 |
| **Total Efectivo y Equivalente al efectivo** | **$** | **1.100.387.584** | **$** | **578.256.597** |

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados en la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

### 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

| Detalle | | 2023<br>A Diciembre 31 | | 2022<br>A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas por cobrar comerciales (a) | $ | 2.981.341.762 | $ | 2.409.309.973 |
| **Total cuentas por cobrar comerciales** | **$** | **2.981.341.762** | **$** | **2.409.309.973** |

El período de crédito promedio de las cuentas por cobrar está entre treinta y sesenta días (30-60). No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar.



## 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas por cobrar a socios (b) | $ | 207.776.251 | $ | 26.345.201 |
| Cuentas por cobrar empleados | | 330.646.683 | | 113.862.640 |
| Deudores Varios | | 30.000.000 | | - |
| **Total otros activos financieros** | **$** | **568.422.934** | **$** | **140.207.841** |

Las cuentas por cobrar a socios cuentan con compromiso de pago ejecutable a corto plazo.

## 6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

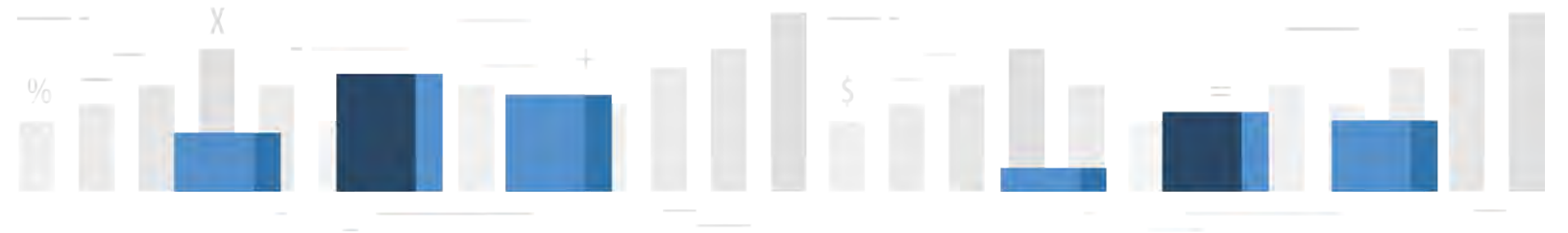
| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Anticipos a proveedores | $ | 41.005.409 | $ | 32.525.394 |
| Otros depósitos | | - | | 505.023 |
| Anticipos a trabajadores | | 16.318.741 | | 241.243 |
| Otros gastos pagados por anticipado | | - | | - |
| **Total otros activos no financieros** | **$** | **57.324.150** | **$** | **33.271.660** |

## 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Retenciones industria y comercio | $ | 87.545.230 | $ | 70.060.861 |
| Retención en fuente | | 908.190.745 | | 614.561.145 |
| **Total activos por impuestos corrientes** | **$** | **995.735.975** | **$** | **684.622.006** |

## 8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Muebles y enseres | $ | 83.628.986 | $ | 156.412.967 |
| Equipo de procesamiento de datos | | 676.534.672 | | 566.254.683 |
| Equipos de telecomunicaciones | | 82.498.640 | | 24.414.971 |
| Equipo de transporte | | 620.037.582 | | 200.425.986 |
| Depreciación acumulada | | (360.631.261) | | (367.871.179) |
| **Total propiedad, planta y equipo** | **$** | **1.102.068.619** | **$** | **579.637.429** |



## 9. INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Derechos | $ | 16.804.554 | $ | 16.804.554 |
| Know How | | 649.769.036 | | 649.769.036 |
| Licencias | | 457.220.514 | | 446.817.762 |
| Amortización acumulada | | (425.923.420) | | (419.058.321) |
| **Total intangibles distintos de plusvalia** | **$** | **697.870.684** | **$** | **694.333.031** |

Para el reconocimiento de los activos intangibles se consideran los siguientes criterios:

- Los activos intangibles son licencias adquiridas que se expresan al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.
- El importe depreciable se distribuirá a lo largo de la vida útil del activo (1 a 10 años), el cargo por amortización de cada período se reconoce como gasto en el resultado del período.
- El valor residual asignado por la compañía a los activos intangibles es cero.

## 10. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Activo por impuesto diferido | $ | 22.307.700 | $ | 49.080.837 |
| **Total activo por impuesto diferido** | **$** | **22.307.700** | **$** | **49.080.837** |

El monto del impuesto diferido proporcionado se basa en la forma expresada de realización o liquidación del valor en libros de los activos y pasivos utilizando las tasas vigentes o a punto de aprobarse a final de cada año.

## 11. PASIVOS FINANCIEROS

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Bancos nacionales | $ | 35.661.753 | $ | - |
| **Total Pasivos financieros** | **$** | **35.661.753** | **$** | **-** |

## 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Costos y gastos por pagar | $ | 172.555.335 | $ | 105.705.946 |
| Acreedores oficiales | | 636.702.307 | | 263.348.756 |
| **Total cuentas por pagar comerciales** | **$** | **809.257.642** | **$** | **369.054.702** |

## 13. OTROS PASIVO NO FINANCIEROS

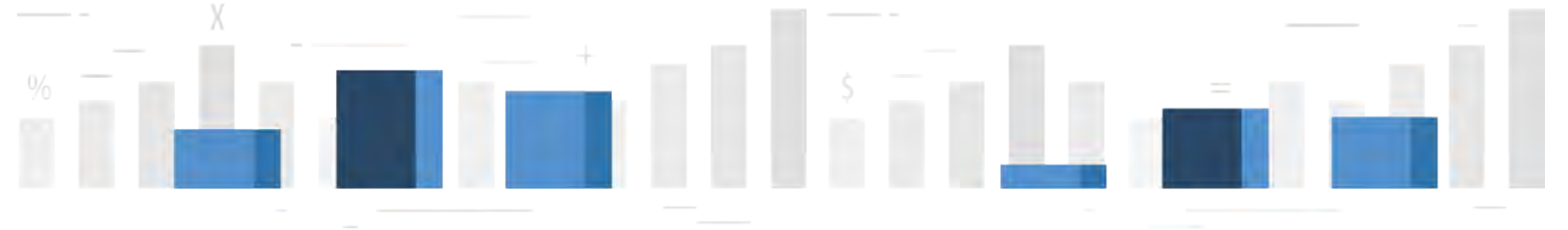
| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Anticipos y avances recibidos de clientes | $ | 238.903.170 | $ | 2.379.586 |
| Ingresos recibidos para terceros | | - | | - |
| Retenciones y aportes de nómina | | - | | - |
| Acreedores varios | | - | | |
| **Total otros pasivos no financieros** | **$** | **238.903.170** | **$** | **2.379.586** |

## 14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Cesantías | $ | 218.730.562 | $ | 232.516.572 |
| Intereses a las cesantías | | 30.557.284 | | 30.704.610 |
| Vacaciones consolidadas | | 74.995.729 | | 92.445.827 |
| **Total beneficios a empleados** | **$** | **324.283.575** | **$** | **355.667.009** |

## 15. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| De Renta | $ | 695.084.498 | $ | |
| De Industria y comercio | | 130.186.993 | | 98.086.141 |
| **Total pasivo por impuesto a las ganancias** | **$** | **825.271.491** | **$** | **98.086.141** |



## 16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto al Valor Agregado | $ | 85.181 | $ | 86.181 |
| **Total pasivos por impuestos corrientes** | $ | **85.181** | $ | **86.181** |

## 17. PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto diferido pasivo | $ | 1.473.298 | $ | 420.040 |
| **Total pasivo por impuesto diferido** | $ | **1.473.298** | $ | **420.040** |

## 18. CAPITAL SOCIAL

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Capital social | $ | 309.777.000 | $ | 309.777.000 |
| **Total capital social** | $ | **309.777.000** | $ | **309.777.000** |

## 19. INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de consultoría | $ | 7.099.067.824 | $ | 7.432.488.250 |
| Procesamiento de datos | | 4.205.454.544 | | 7.586.198.916 |
| Ingresos Consorcio AG Acuavalle Digital | | 2.239.302.479 | | - |
| Ingresos Consorcio PIGA | | 920.011.684 | | - |
| Saas Spellty | | 23.750.000 | | - |
| Saas ARQBS | | 1.228.218.287 | | - |
| Implementación ARQBS | | 2.078.037.775 | | - |
| Implementacion ERP | | 307.058.822 | | - |
| Implementacion Nómina | | 49.915.966 | | - |
| Mesa de servicio ARQBS | | 620.287.995 | | - |
| Mesa de servicio Terceros | | 8.823.750 | | - |
| Consultoría | | 3.529.500 | | - |
| Fábrica | | 1.629.453.635 | | - |
| Implementación Costos ABC | | 121.008.403 | | - |
| Devoluciones en ventas | | - 1.499.238.853 | | - 1.308.584.134 |
| **Total ingresos de actividades ordinarias** | $ | **19.034.681.811** | $ | **13.710.103.032** |

## 20. COSTOS DE VENTAS

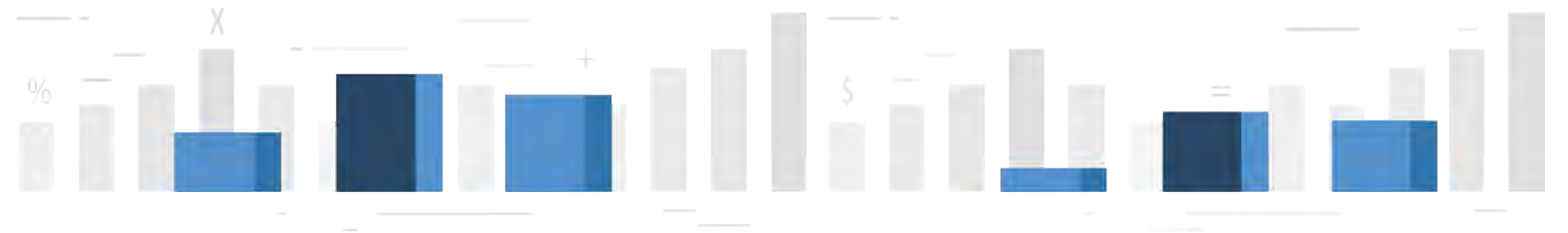
| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Costos de personal | $ | 4.495.811.368 | $ | 4.010.189.086 |
| Seguros | | 2.943.443 | | - |
| Gastos de viajes | | 199.683.343 | | 72.969.565 |
| Comisiones | | - | | - |
| Diversos | | 794.572.905 | | 489.594.801 |
| Asesoria externa en desarrollo | | 6.138.351.533 | | 2.912.091.218 |
| Depreciación de activos fijos | | 299.495.322 | | - |
| **Total costos de ventas** | **$** | **11.930.857.914** | **$** | **7.484.844.670** |

## 21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Gastos de personal | $ | 1.318.599.430 | $ | 1.529.891.253 |
| Honorarios | | 396.866.168 | | 276.079.240 |
| Impuestos | | 543.453.778 | | 150.773.795 |
| Arrendamientos | | 108.692.364 | | 91.697.485 |
| Contribuciones y afiliaciones | | 8.929.800 | | 6.139.200 |
| Seguros | | 326.898.615 | | 240.527.087 |
| Servicios | | 254.881.679 | | 227.262.789 |
| Gastos legales | | 42.450.515 | | 14.121.217 |
| Mantenimiento y reparaciones | | 170.867.150 | | 270.641.140 |
| Adecuaciones e instalaciones | | 247.938.940 | | 123.449.972 |
| Gastos de viaje | | 96.496.555 | | 195.932.239 |
| Depreciación | | - | | 98.701.148 |
| Amortizaciones | | 6.865.099 | | 14.274.479 |
| Diversos | | 742.104.737 | | 698.751.548 |
| Provisiones | | 23.732.792 | | 64.680 |
| **Total gastos de administración** | **$** | **4.288.777.623** | **$** | **3.938.307.271** |

## 22. COSTO FINANCIERO NETO

| Detalle | | 2023 A Diciembre 31 | | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|---|---|
| Intereses corrientes | $ | 24.618.710 | $ | 6.946.393 |
| **Total costo financiero neto** | **$** | **24.618.710** | **$** | **6.946.393** |



## 23. OTROS INGRESOS

| Detalle | 2023 A Diciembre 31 | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Intereses | $ 119.226 | $ 221.958 |
| Diferencia en cambio | 3.919.215 | 36.350.784 |
| Utilidad en venta de propiedad, planta y E. | 76.718.915 | |
| Reintegro provisiones | 19.085.625 | 4.688.534 |
| Reintegros de otros costos | 57.305.499 | 46.538.012 |
| Aprovechamientos | 44.830.654 | 524.865 |
| Excedentes | - | 913 |
| Subvenciones | 9.847.500 | 34.305.708 |
| Reconocimientos I.S.S. | 34.516.107 | 38.344.143 |
| Ajuste al peso | 18.009 | 4.271 |
| **Total otros ingresos** | **$ 246.360.750** | **$ 160.979.188** |

## 24. OTROS GASTOS

| Detalle | 2023 A Diciembre 31 | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| Chequeras | $ 665.000 | $ 575.000 |
| Cuota de manejo tarjetas | 3.585.907 | 2.234.561 |
| Gravamen movimiento financieros | 72.380.774 | 51.630.671 |
| Certificaciones bancarias | 147.382.607 | - |
| Cuota manejo sucursal virtual | 60.020 | 216.330 |
| Fondo nacional de garantías | 10.599.802 | 17.374.000 |
| Comisiones | 20.333.268 | 14.618.980 |
| Intereses de mora | - | 71.424 |
| Diferencia en cambio | 64.245.907 | 6.197.839 |
| Descuentos comerciales condicionados | 17.480.603 | |
| Otros gastos bancarios | 1.403.667 | 745.144 |
| Otros - Diversos | 10.794.458 | 23.761.000 |
| Multas, sanciones y litigios | 3.309.499 | 4.550.000 |
| Impuestos asumidos | 17.932.447 | 2.313.089 |
| Costos y gastos ejercicios anteriores | 781.583.795 | - |
| Otros - Gastos extraordinarios | 683.304 | - |
| Donaciones | - | 160.000.000 |
| **Total otros gastos** | **$ 1.152.441.058** | **$ 284.288.037** |

## 25. IMPUESTO DE RENTA

| Detalle | 2023 A Diciembre 31 | 2022 A Diciembre 31 |
|---|---|---|
| De renta corriente | $ 844.418.588 | $ 607.520.985 |
| **Total impuesto de renta** | **$ 844.418.588** | **$ 607.520.985** |

## 26. RAZÓN CORRIENTE

| Razón Corriente | A Diciembre 31 de 2023 | | A Diciembre 31 de 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| Activo corriente | 5.703.212.406 | 4,05 | 3.845.668.077 | 5,29 |
| Pasivo corriente | 1.408.106.140 | | 727.101.297 | |

La compañía tiene disponibilidad de $4,05 por cada $1 que adeuda para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, siendo este indicador muy favorable para la operación; se evidencia que para el año 2022 se tenía un cubrimiento de $5.29 por cada $1 que se adeudaba, es de anotar que su punto mínimo debe ser 1.

## 27. INDICADOR DE SOLIDEZ

| Indicador de solidez | A Diciembre 31 de 2023 | | A Diciembre 31 de 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| Activo total | 7.525.459.409 | 3,37 | 5.168.719.374 | 6,26 |
| Pasivo total | 2.234.936.110 | | 825.693.659 | |

Actualmente la compañía evidencia consistencia financiera para respaldar sus deudas a corto y a largo plazo, ya que cuenta con $3,37 por cada $1 que adeuda a terceros.

## 28. CAPITAL NETO DE TRABAJO

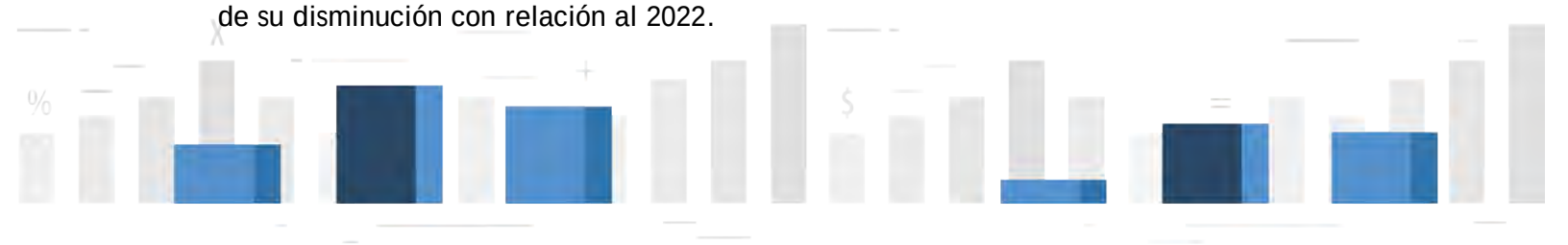
| Capital neto de trabajo | A Diciembre 31 de 2023 | | A Diciembre 31 de 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| Activo corriente | 5.703.212.406 | 4.295.106.266 | 3.845.668.077 | 3.118.566.780 |
| Pasivo Corriente | 1.408.106.140 | | 727.101.297 | |

Muestra que si la compañía pagara todos sus pasivos a corto plazo le quedaría una disponibilidad de $4.295.106.266, permitiendo a la gerencia tomar decisiones de inversión temporal si es el caso; al hacer comparación con el año 2022, se evidencia que se contaba con $3.118.566.780 de disponibilidad al liquidar todos sus pasivos lo que evidencia un alto nivel de liquidez.

## 29. MARGEN BRUTO DE UTILIDAD

| Margen bruto de utilidad | A Diciembre 31 de 2023 | | A Diciembre 31 de 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad bruta | 7.103.823.897 | 37,32 | 6.225.258.362 | 45,41 |
| Ventas brutas | 19.034.681.811 | | 13.710.103.032 | |

Por cada $1 vendido que ha efectuado la compañía, se genera el 37.32% para cubrir los gastos operacionales, no operacionales e impuestos; siendo un indicador favorable a pesar de su disminución con relación al 2022.



## 30. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

| Rentab. Sobre activos | A Diciembre 31 de 2023 | | A Diciembre 31 de 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad neta | 1.039.928.668 | 13,82 | 1.549.174.863 | 29,97 |
| Activos | 7.525.459.409 | | 5.168.719.374 | |

Se calcula como el cociente entre el beneficio y el activo total, expresando la rentabilidad de la compañía independientemente de la forma en que se financie el activo; es decir, ya sea con recursos propios o recursos de terceros. Para el año 2023 dicha rentabilidad correspondió al 13.82% mostrando una disminución de 16.15% respecto a la generada en el año 2022.

## 31. INDICE DE CRECIMIENTO EN VENTAS

| Indice crecimiento Ingresos Operacionales | | |
|---|---|---|
| Ventas a Dic. 31 de 2023 | 19.034.681.811 | 38,84 |
| Ventas a Dic. 31 de 2022 | 13.710.103.032 | |

El índice de crecimiento de las ventas es una métrica fundamental que permite a la compañía tomar decisiones basadas en datos, un alto índice de crecimiento de las ventas a menudo se considera una buena señal para las partes interesadas de la compañía. El año 2023 muestra un crecimiento del 38.84% respeto al año inmediatamente anterior, lo cual demuestra una alta gestión de nuevos clientes y generación de nuevas ideas de negocios consolidados en un cada vez más amplio portafolio de servicios de la compañía.

**Hechos ocurridos después del período que se informa**

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.642.763

DELGADO MENA

APELLIDOS

LILIANA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1989

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

12-DIC-2007 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3107900-00076724-F-1113642763-20080923 0003623855A 1 26442701


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
201981-T
LILIANA ANDREA
C.C. 1113642763
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
262282
212298
VÁLIDO SOLO PARA EEFF ARQUITECSOFT 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6AA9D78560D053A5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA ANDREA DELGADO MENA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1113642763 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 201981-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

Liliana Delgado
Contador Público

A los señores Socios de Arquitecsoft SAS

Arquitecsoft SAS Año gravable 2023

Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Arquitecsoft SAS por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2270 de 2019).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Revisoría –NIA– expuestas en el "Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información" incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la revisoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de Arquitecsoft SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi revisión de los estados financieros, he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de revisoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Arquitecsoft SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

lilidelgadomena@hotmail.es
Tel.: (2) 344.61.26 / Móvil: 314 775.77.17 - Santiago de Cali

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una revisión de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de revisoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la revisoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que

he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de Arquitecsoft SAS han sido expresados bajo estas normas.

Atentamente;

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

# DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**DECLARACIÓN**

Yo HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134 de Tuluá, actuando en nombre propio y representante legal de la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. con NIT 900.214.463-0; declaro:

Que no estamos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Nacional, en le ley 80 de 1993, y en las demás leyes o decretos que regulan la materia y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



**HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ**
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

# AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

# DECLARACIÓN

Yo HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134 de Tuluá, actuando en nombre propio y representante legal de la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. con NIT 900.214.463-0; declaro:

**AUTORIZO**

A la entidad contratante para que realice la consulta en el registro nacional de personas inhabilitadas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes que regulen la materia.

Declaro igualmente que otorgo este consentimiento de manera informada y con pleno conocimiento de su alcance, permitiendo a la entidad verificar el cumplimiento de este requisito legal, en el marco del proceso contractual correspondiente.



**HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ**
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

# CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SECOP II

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

## Información del usuario

| | |
|---|---|
| **Carga** | REPRESENTANTE LEGAL |
| **Título** | Ingeniero(a) |
| **Nombre** | HÉCTOR JAVIER |
| **Apellidos** | CUERVO RAMÍREZ |
| **Fecha de Nacimiento** | 04/12/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Nivel Educativo** | Universitaria completa (con título) |
| **Género** | Hombre |
| **¿Tiene alguna discapacidad?** | ○ Si ○ No |
| **Nombre y apellido** | HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 94395134 |
| **Dirección** | CL 46 NORTE # 5 A - 36 |
| **Código postal** | 760050 |
| **Estrato** | 3 |
| **Ubicación** | Cali |
| **País** | COLOMBIA |
| **Correo electrónico** | info@arqs.co |
| **Teléfono** | 3797724 |
| **Celular** | 3168762682 |

## Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Configuración regional** | Español (Colombia) |

## Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| **Pregunta de seguridad** | ¿Cuál es tu apodo? |
| **Respuesta** | ARQUITECSOFT |
| **SMS para recuperar la contraseña** | 3168762682 |

Editar

1 **Información del usuario**
2 Accesos del usuario
3 Dependencias

Volver | Anterior | Editar | Siguiente

## Información del usuario

| | |
|---|---|
| **Carga** | REPRESENTANTE LEGAL |
| **Título** | Ingeniero(a) |
| **Nombres** | HÉCTOR JAVIER |
| **Apellidos** | CUERVO RAMÍREZ |
| **Fecha de Nacimiento** | 04/12/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Nivel Educativo** | Universidad completa |
| **Género** | Hombre |
| **¿Tiene alguna discapacidad?** | ○ Si ○ No |
| **Nombre de usuario** | HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Identificación** | 94395134 |
| **Estrato social** | Opción 3 |

## Información de contacto del usuario

| | |
|---|---|
| **País** | COLOMBIA |
| **Dirección** | CL 46 NORTE # 5 A - 36 |
| **Municipio** | Cali |
| **Código postal** | 760050 |
| **Correo electrónico** | info@arqs.co |
| **Teléfono** | 3797724 |
| **Código de llamada** | +57 |
| **Número de SMS de seguridad** | 3168762682 |

## Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |

Volver | Anterior | Editar | Siguiente

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

# CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
**13-74-15**
Fecha Registro
**27-may.-2019**

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE



## 1. DATOS DE LAS PERSONAS

### *AUTOR*

**Nombres y Apellidos** DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MURILLO **No de identificación CC** 94363364
**Nacional de** COLOMBIA
**Dirección** CL 38 6N 35 B P 2 OF 215 - 210 **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

### *TITULAR DERECHO PATRIMONIAL*

**Razón Social** ARQUITECSOFT S.A.S. **Nit** 900214463
**Dirección** AV 5 C 47 A - 08 **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

### *PRODUCTOR*

**Razón Social** ARQUITECSOFT S.A.S. **Nit** 900214463
**Dirección** AV 5 C 47 A - 08 **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

## 2. DATOS DE LA OBRA

**Título Original** ARQ BUSINESS SUITE
**Año de Creación** 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

| | |
|---|---|
| CLASE DE OBRA | INEDITA |
| CARACTER DE LA OBRA | OBRA INDIVIDUAL |
| CARACTER DE LA OBRA | OBRA ORIGINARIA |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA |

## 3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

ARQ-BUSINESS SUITE ES UN ECOSISTEMA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS COMERCIALES DERIVADOS DE LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, ORDENES DE TRABAJO, PQRS, CONCILIACIONES, AUTOGESTIÓN DEL USUARIO Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (...) CONTINÚA EN EL NUMERAL 6. OBSERVACIONES

## 4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

EN EL ACTA 3620 DEL 29-10-2024 SE RESOLVIO: PRIMERO: MODIFICAR A PETICIÓN DE PARTE LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13, TOMO 74, PARTIDA 15, DEL 27 DE MAYO DE 2019, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL TÍTULO DE LA OBRA DE “ARQ-BUSSINES SUITE” POR “ARQ-BUSINESS SUITE”.
SEGUNDO: HACER LA ANOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO EN LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13, TOMO 74, PARTIDA 15, DEL 27 DE MAYO DE 2019.

EN EL ACTA 3656 DEL 2-12-2024 SE RESOLVIO: PRIMERO: MODIFICAR LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13 TOMO 74 PARTIDA 15 DEL 27 DE MAYO DE 2019, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL TÍTULO LA OBRA DE “ARQ-BUSINESS SUITE” POR “ARQ BUSINESS SUITE” SEGUNDO: MODIFICAR LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13 TOMO 74 PARTIDA 15 DEL 27 DE MAYO DE 2024 EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA DE “ES UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE TIENE LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, PQR Y DOCUMENTALES PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS” POR “ARQ-BUSINESS SUITE ES UN ECOSISTEMA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS COMERCIALES DERIVADOS DE LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, ORDENES DE TRABAJO, PQRS, CONCILIACIONES, AUTOGESTIÓN DEL USUARIO Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; GESTIONA DE FORMA EFICIENTE TODA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA, Y LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. LA SOLUCIÓN PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, LAS NOTAS DÉBITO, LAS NOTAS CRÉDITO, DOCUMENTOS EQUIVALENTES, DOCUMENTOS SOPORTE E INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, ASÍI COMO LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ESTOS; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EXIGIDAS PARA ESTE PROCESO. ADEMÁS, BRINDA UNA FUNCIONALIDAD OPTIMIZADA QUE CUBRE LA NECESIDAD REGULATORIA MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS, EL SOFTWARE Y LAS NUMERACIONES.

## 5. DATOS DEL SOLICITANTE

**Nombres y Apellidos** SEBASTIAN DAVID MIRANDA CASTRO **No de Identificación C.C** 1130610855
**Nacional de** COLOMBIA **Ciudad** SANTIAGO DE CALI
**Dirección** CRA 99 A # 45-200 **Teléfono** 3004405563
**Correo electrónico** SMC@SEBASTIANMIRANDA.COM **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
**En representación de** ARQUITECSOFT S.A.S. **Radicación de entrada** 1-2019-43506

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
**13-74-15**
Fecha Registro
**27-may.-2019**

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE





**NATHALIE GRANADOS BERMEO**
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 3 de Diciembre de 2024 a las 16:48:10

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

# CERTIFICADO CUENTA BANCARIA - ARQUITECSOFT

Banco de Bogotá

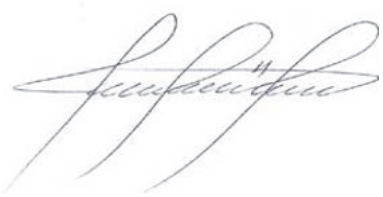
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ARQUITECSOFT S.A.S identificado(a) con NIT 9002144630 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 391389830 desde el 24 de Octubre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota